



GACETA DERECHOS HUMANOS

- >> Entrevista: Violencia contra las mujeres
- >> Evento: Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad
- >> Presentación sello editorial de la CDH Puebla

Directorio

Presidente

José Félix Cerezo Vélez

Visitadurías Generales

Primera - Víctor Kuri Bujaidar

Segunda - Israel Villa Cobos

Tercera - Jessica Calderón García

Cuarta - Iván Andrés Flores Cano

Secretaría Técnica Ejecutiva

Esther Maldonado Quitl

Diseño y formación

Selly Mixcoatl Sosa

Arleth Colula Hernández

Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Edición y redacción

Mariana Durán Márquez

Emmanuel Roldán Loyola

Ana Paula Sánchez Fernández

Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos

Fotografía de portada

María José Pérez García

Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Consejo consultivo

Areli Teresita Cid Morfin

Jorge Contreras Peralta

José Roberto Aguilar Rivera

Noel Rafael Castellanos García

Yanci Saydé Cortés Piedra

Consejo editorial

Carlos Hakansson

Catheryn Camacho Bolaños

Clara Luz Álvarez González de Castilla

Guadalupe Irene Juárez Ortiz

Héctor Fabián Ghiretti

Héctor Manuel Guzmán Ruíz

José Antonio Sánchez Barroso

Karina Ansolabehere

Leopoldo Gama Leyva

Mariana Durán Márquez

María Elizabeth de los Ríos Uriarte

María Francisca Elgueta Rosas

María Solange Maqueo Ramírez

Miguel Bonilla López

Rafael Estrada Michel

Pilar Zambrano

Publicada y distribuida por: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla)
5 poniente #339, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

Gaceta Derechos Humanos

Año 4, Número 9, enero - marzo 2024

La información que aparece en esta edición es responsabilidad de las personas autoras que la suscriben y de las áreas que la proporcionan.

Ejemplar de distribución gratuita. Prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, respetando y citando la fuente de información.

Para consultar esta edición visita la página web de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla:

<https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/>

Contáctanos: iiedh@cdhpuebla.org.mx

La Gaceta Derechos Humanos es una publicación trimestral de difusión, promoción y análisis de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), Año 4, Número 9, enero - marzo 2023, editada por el Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos de esta Comisión, ubicada en 5 poniente #339, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue. Teléfono: 2223094700 - Lada sin costo: 800 201 01 05, <https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/>. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2023-061512034900-109.



Contenido

Carta editorial	4
Investigación en Derechos Humanos	6
<i>Entrevista: Violencia contra las mujeres</i>	
Análisis estadístico	14
<i>Estadísticas con perspectiva de género</i>	
Recomendaciones	21
Artículos de opinión	27
<i>Mujeres indígenas y acceso a la(s) justicia(s)</i>	
<i>El Feminismo es todo menos sujeto</i>	31
<i>Las niñas y las adolescentes como sujetas de derechos</i>	36
Tus derechos hoy	42
<i>Día Internacional de la Mujer</i>	
<i>Conferencias magistrales. Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad</i>	44
<i>Reportaje ADIL: Inclusión de mujeres en el ámbito laboral</i>	46
<i>Informe semestral de actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</i>	49
Indicadores y metas	51
Reseña de libro	69
<i>Entre dos fuegos: Naturalización e invisibilidad de la violencia de género contra migrantes en territorio mexicano</i>	
Educación en derechos	73
<i>Especialidad en Género y Derecho Andiscriminatorio</i>	
<i>Premio al “Presidente municipal solidario e incluyente de Latinoamérica 2023”</i>	75
<i>Presentación del sello editorial de la CDH Puebla</i>	76
<i>Presentación del libro: “Tepalcayotl - Totimehuacán. Derecho humano a la memoria histórica e identidad cultural</i>	77

Carta Editorial



Dr. José Félix Cerezo Vélez, Presidente de la CDH Puebla
Fotografía: Carolina Picazo Escalante

“Nos queremos libres e iguales” 8M, Puebla, 2024.

En esta edición de nuestra gaceta, me complace conmemorar el Día Internacional de la Mujer, amplificando las voces que abogan por la justicia y la equidad. Vivimos un momento crucial para reflexionar sobre los avances, pero también sobre los desafíos que se enfrentan en la lucha por la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo. La demanda, constante y reiterada, por cambios significativos y urgentes, está más viva que nunca.

En esta edición, se realizó una entrevista exclusiva, a los investigadores Luz Anyela Morales Quintero y Humberto Cantellano Rodríguez, sobre su investigación “Violencia contra las Mujeres: Análisis de indicadores epidemiológicos y sociodemográficos para su comprensión en el estado de Puebla”, en la que analizamos los desafíos y las oportunidades que presenta la violación de los derechos humanos en nuestra comunidad.

Asimismo, a través de artículos de opinión, en la pluma de tres mujeres expertas, abordamos diversas temáticas, como son, las dificultades que enfrentan las mujeres indígenas en México para acceder a la justicia en medio de opiniones simplistas que perpetúan estigmas, revictimizan y alimentan prejuicios raciales hacia ellas y hacia las prácticas de justicia de sus pueblos, con el texto denominado “Mujeres indígenas y acceso a la(s) justicia(s)”, por Laura Anaid Sierra Fajardo, Foro Latinoamericano de Antropología del Derecho (FLAD-México); la necesidad de aplicar la perspectiva de género en los sistemas de protección de niñas, niños y adolescentes, a fin de promover, proteger y garantizar sus derechos sin discriminación, con el texto “Las niñas y las adolescentes como sujetas de derechos”, de Alejandra Marlene Gómez Barrera, Facultad de Derecho, UNAM; y por último, algunos aspectos de la lucha feminista, para entender el sentido polisémico del término feminismo y para explicar a través de un ejercicio historicista y reflexivo como es que el patriarcado surge y aún tiene vigencia, brindando algunas breves reflexiones sobre el compromiso del movimiento feminista con



Instalaciones de la CDH Puebla
Fotografía: Carolina Picazo Escalante

la sociedad, con el texto denominado “El Feminismo es todo menos sujeto. Un camino para introducirse al feminismo”, de Cecilia Belen Aguilar Salazar, ENES UNAM Morelia.

Finalmente, dedicamos nuestras páginas a la exploración de diversas dimensiones de los derechos humanos de las mujeres; desde la perspectiva de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la labor de ADIL México, una empresa de consultoría, que promueve la inclusión y el respeto en el entorno laboral a través de estrategias como la transformación interna, capacitación, eventos y estudios; y la reseña del libro elaborada por Edna Bravo Luis, investigadora de la CDH Puebla, denominado “Entre dos fuegos. Naturalización e invisibilidad de la violencia de género contra migrantes en territorio mexicano” coordinado por Hiroko Asakura y Marta W. Torres.

Es mi deseo destacar la importancia de reconocer a todas las mujeres, niñas y adolescentes como suje-

tas de derecho. Es imperativo que trabajemos para garantizar que todas tengan acceso a la educación, la salud y la protección necesarias para desarrollarse plenamente y ejercer sus derechos. Por lo que, esta edición de nuestra Gaceta Derechos Humanos es un recordatorio poderoso de que la lucha por los derechos humanos de las mujeres es una responsabilidad compartida.

En la CDH Puebla, ¡Protegemos tus derechos!

Dr. José Félix Cerezo
Presidente CDH Puebla

Entrevista

Violencia contra las mujeres: análisis de indicadores epidemiológicos y sociodemográficos para su comprensión en el estado de Puebla



Dr. Humberto Cantellano, autor de la investigación, Dra. Luz Anyela Morales, autora de la investigación, Dr. Victoriano Covarrubias, director del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP), Lic. Emmanuel Roldán, investigador del Instituto de Investigaciones y Estudios en materia de derechos humanos de la CDH Puebla.
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa

El Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos, realizó una entrevista a los investigadores Dra. Luz Anyela Morales y el Dr. Humberto Cantellano, sobre su más reciente publicación “Violencia contra las mujeres: análisis de indicadores epidemiológicos y sociodemográficos para su comprensión en el estado de Puebla”

Emmanuel Roldán (ER) ¿Cuál fue el objetivo que ustedes tuvieron para realizar esta investigación en conjunto?

Humberto Cantellano (HC): Creo que uno de los principales objetivos es atender una problemática que no sólo afecta al estado de Puebla, es una problemática que es de forma nacional y mundial, que tiene muchas aristas y que necesariamente requiere la investigación y la profundización del tema para tratarlo de forma holística e integral. Además, conocer cuáles son las causas o los elementos

que están afectando a este tipo de fenómenos, que no nada más es una afectación a mujeres y a niñas, hay que ser muy claros, el tema de la violencia contra la mujer no se centra nada más en las mujeres, sino que es un tema que trasciende y tiene una afectación social, llámense hombres o mujeres. Por eso fue el interés de conjuntar este tipo de esfuerzos por parte de la Dra. Luz Anyela y un servidor.

Luz Anyela Morales (LAM): Quisiera comentar un par de cosas más con relación a ese objetivo que tuvimos en la investigación y es que si bien tratamos el tema de la violencia contra las mujeres, lo hacemos en específico en términos de identificar qué sabemos de este fenómeno a nivel internacional, nacional y en el estado de Puebla: ¿qué sabemos?, ¿qué indicadores tenemos de este fenómeno para conocerlo mejor y comprenderlo?, ¿qué está pasando?, ¿cómo está pasando?, ¿cuáles son los actores que intervienen en este fenómeno?

También, hay una razón que me parece importante mencionar y es que nos han preguntado por qué tanto interés en la violencia contra las mujeres y en los feminicidios, que serían el extremo de la violencia contra las mujeres, si al fin y al cabo las tasas de homicidios contra los hombres son mucho más altas que la de feminicidios, ¿entonces por qué tanto interés en eso?, hay varias razones, una de ellas tiene que ver, y ya el Dr. Humberto lo comentará más adelante con más detalle, si bien la tasa de homicidios de hombres es mucho más alta que la tasa de homicidios contra mujeres, hay una proporción mucho más alta cuando vemos los homicidios de mujeres cometidos por familiares o por parejas íntimas. Finalmente, una de las razones principales y la que más nos motiva es que sabemos que esto implica sufrimiento, sufrimiento para muchas personas y por lo mismo, tiene que ser un tema tratado desde la ciencia para comprenderlo y poder intervenir de la mejor manera.

ER: Algo que me llamó la atención revisando su investigación y sus perfiles académicos es que la Dra. Luz Anyela tiene un perfil orientado en las ciencias del comportamiento: criminología y psicología; y el Dr. Humberto Cantellano tiene un perfil en economía, ¿por qué unir estos conocimientos y realizar esta investigación sobre la violencia contra las mujeres?, ¿cuáles fueron las ventajas y en su caso, las desventajas de unir estos conocimientos para investigar la problemática?

HC: La coincidencia que tuvimos la Dra. Luz Anyela y un servidor, nos permitió observar un problema social que tiene varias aristas y que yo creo que no nada más la violencia contra las mujeres, sino toda problemática social debe de ser abordada de una forma multidisciplinaria. Cuando nosotros pensamos que un problema de violencia nada más tiene que ser abordado por una ciencia en específico, estamos excluyendo o dejando en riesgo la posibilidad de conocer elementos que pueden estar alrededor de esta problemática y que pueden contribuir a prevenirlo o erradicarlo. Entonces independientemente de las áreas de conocimiento y que, además, nos une una relación de amistad, yo creo que hubo una mayor coincidencia en poder abordar un tema desde otra perspectiva porque debo de ser muy claro y eso lo hablo a título personal, el enfrentarme a áreas de conocimiento que no soy experto, me llevó a mostrar un mayor interés y profundizar en cuáles términos puede estar relacionado con lo que yo estoy trabajando.

ER: Considero que la parte de unir conocimientos siempre abona a las investigaciones y tener un equipo multidisciplinario es súper importante para tener estudios más completos con perspectivas de diferentes áreas que per-



mitan abonar, complementar y retroalimentar el análisis de la problemática que estás investigando.

LAM: Desde las ciencias del comportamiento ha sido muy enriquecedor este diálogo transdisciplinario, de hecho, sabemos que un fenómeno como este o como cualquier fenómeno social, sería imposible de comprenderse solamente desde la visión de una ciencia. Entonces, tener la posibilidad de hablar desde diferentes posturas, diferentes aproximaciones, plantear hipótesis, plantear variables desde esas diferentes ciencias, es muy importante. Específicamente en el área del comportamiento, por supuesto que estamos hablando de personas en este tipo de fenómenos, entonces constituye un interés fundamental para nosotros; desde la psicología, la sociología, la criminología y el trabajo social, resulta importante e interesante.

ER: Algo que me parece muy interesante es el título de su investigación, ustedes mencionan los indicadores epidemiológicos y sociodemográficos para comprender la violencia contra las mujeres, ¿a qué se refieren con ellos y nos podrían dar algunos ejemplos de estos indicadores?

HC: Cuando nosotros hablamos de un indicador epidemiológico, lo que estamos tratando de rescatar es la esencia de lo que implica, de lo que es la medida que

permite determinar el alcance y la potencia en peligro de las acciones que pueden estar sucediendo en un indicador epidemiológico y cuando hablamos de un indicador sociodemográfico es tratar de reconocer y medir estas acciones colaterales que se dan en afectación a la convivencia humana, o sea, la sociedad.

Te voy a plantear algo, en México en promedio hay tres feminicidios diarios, tres feminicidios diarios implican más de 1 000 casos anuales. Si nosotros decimos a nivel nacional, Puebla ocupa el décimo lugar en cuanto a feminicidios durante el primer semestre de 2023 y si buscamos esa medición de elementos que están afectando a la sociedad y que se pueden prevenir, podríamos ser mucho más proactivos en buscar una solución. Si hablamos de indicadores sociodemográficos, la tasa de homicidios de mujeres en el 2022 fue 2.3 por cada 100 000 mujeres y la tasa de homicidios a hombres fue de 9.9 por cada 100 000 hombres, entonces, podríamos plantear ¿por qué no hacemos un análisis de la violencia contra los hombres ya que la tasa es más alta?, sin embargo, cuando observamos desde dónde está naciendo la violencia, los datos se revierten, por ejemplo, el 82 % de las mujeres víctimas son violentadas por su pareja íntima y en el caso de los hombres es el 18 %. Entonces te puedo platicar muchos indicadores que nos van a dar un parámetro de cómo está la problemática, por ejemplo, la mayoría de las mujeres que son violentadas viven en lugares o en espacios donde hay hacinamiento. La mayoría de las mujeres que son violentadas viven en casas donde hay un solo cuarto. También, nosotros observamos condiciones de ingresos, las mujeres que son violentadas reciben una tercera parte de ingreso de lo que reciben los hombres; el nivel de educación es más bajo de una mujer violentada que el de su agresor.

LAM: Quisiera agregar a la parte de indicadores, nosotros hemos puesto dos categorías: una sociodemográfica y otra epidemiológica, es decir, los primeros que son los que menos tenemos disponibles y que tienen que ver con el origen de la problemática y con factores asociados con el inicio y el mantenimiento de este tipo de comportamientos, por ejemplo: el consumo de alcohol o de sustancias por parte de los agresores y esta diferencia tan importante con las víctimas, entre otros. Por otra parte, la importancia que tienen los indicadores epidemiológicos para poder saber ¿cómo estamos en este fenómeno?, ¿qué está pasando?, además, de podernos comparar con países ¿cómo está México con respecto a otros países? ¿cómo está México en la región?, compararnos entre entidades federativas: ¿cómo está Puebla respecto a Yucatán, Ciudad de México o al Estado de México?, pero

también nos podemos comparar con nosotros mismos a lo largo del tiempo y en función de alguna intervención, política o de alguna acción específica: ¿qué pasó?, ¿cómo estaba este fenómeno antes de la aplicación de alguna de estas estrategias?, ¿cómo está después?, para poder ver el efecto o el impacto que puedan tener esas intervenciones. Entonces cumplen una función muy importante y por eso nosotros decidimos iniciar este trabajo con indicadores.

En la actualidad estamos trabajando más en la parte explicativa, de los factores que nos pueden ayudar a comprender mejor qué pasa y qué es lo que tendríamos que atender, pero en principio es necesario saber qué tenemos, con qué contamos y eso es lo que ofrece este libro; con qué contamos a nivel público en indicadores sociodemográficos y epidemiológicos. La última parte del libro presenta un análisis de datos obtenidos a partir de carpetas de investigación, que ya no son indicadores públicos, sino que obedecen a expedientes de personas que acuden a solicitar atención.

ER: Mencionan varias cosas interesantes, primero considero que las fuentes de información pública tienen una limitación para hacer investigación. Cuando estás haciendo un estudio, lo que quieres es tener a tu disposición datos y poder realizar un buen diagnóstico sobre los diferentes fenómenos sociales, por lo que tenemos que recurrir a otras fuentes de información, como en su caso: los expedientes o carpetas de investigación. Ahora, ¿cuáles consideran que son los principales factores para que la violencia contra las mujeres siga teniendo una alta incidencia en el estado de Puebla?

LAM: Considero que hay que ver varias aristas. Primero, si realmente hay una alta incidencia y con respecto a qué. De hecho, la manera en la que decidimos estructurar el libro atiende a diferentes tipos de violencia que están documentados en las bases de datos. No hemos utilizado únicamente los datos de feminicidio, sino que tenemos varios capítulos dedicados a diferentes delitos. Podrían haber más, pero en el libro nos hemos dedicado a analizar las cifras públicas que tenemos de feminicidio, homicidio y lesiones dolosas. También tenemos datos de las llamadas al 911 sobre violencia familiar y eso resulta muy importante porque no en todos tenemos las mismas tendencias y depende también del dato que tomemos para hacer las comparaciones, por ejemplo, si tomamos el número absoluto que tenemos de carpetas de investigación por feminicidios, Puebla podría ocupar el lugar 15, pero si tomamos como dato la tasa por 100,000 mujeres, entonces vemos que Puebla puede ocupar un lugar



Dra. Luz Anyela Morales, autora de la investigación
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa

muy distinto; no ocupa el 15, sino el 29. El análisis tenemos que hacerlo con cautela en términos de si tomamos feminicidio. Hay muchas cosas alrededor del análisis del feminicidio porque puede ser que muchos feminicidios no estén tipificados como tal y que estén más bien tipificados como un homicidio doloso, entonces por eso nos parece importante contar con los datos de estos diferentes delitos.

Respecto a lo de si tenemos una incidencia alta, independientemente del lugar que ocupemos, está claro que sí existen feminicidios en nuestro estado; sí existe violencia familiar contra las mujeres, contra las niñas, las adolescentes; sí existen llamadas al 911 por incidentes de violencia contra las mujeres, es claro que tenemos que atenderlas.

Esta primera investigación que publicamos en este libro sobre indicadores, no atiende a la parte de la explicación y de las variables que pueden causar este fenómeno, nosotros hicimos un análisis más descriptivo de estos indicadores como un primer paso. Ahora, nos encontramos en esa fase de buscar esas variables y lo que podríamos decir en síntesis sería es un fenómeno multifactorial. Como cualquier fenómeno social, no podríamos hablar de una sola variable que esté causando el fenómeno de violencia contra las mujeres y va desde factores macrosociales como la impunidad, por ejemplo, ¿cuántos casos llegan a tener un proceso completo y llegan realmente a una sentencia?, hay una diferencia muy grande entre el número de carpetas de investigación y luego el número de personas que pueden llegar a tener una sentencia.

También tenemos factores familiares, culturales o individuales, por ejemplo: cómo gestiona el enojo un agresor, cómo se gestionan las emociones, el tipo de ideas que pueden alimentar la violencia contra las mujeres, creencias, actitudes, ideas que obviamente tendríamos que empezar a trabajar desde etapas tempranas, la parte de prevención primaria.

Vuelvo a la idea que dio el Dr. Humberto, no es un problema sólo de las mujeres y esto no se resuelve atendiendo solamente a las mujeres, las niñas y las adolescentes, es una situación donde todas y todos estamos involucrados. Entonces entraría en esos factores individuales que debemos atender, desde la prevención primaria hasta los macrosociales, en los que entrarían también las políticas públicas, la manera en la que se aplican esas políticas públicas.

Con esto yo quiero terminar y es que también tenemos que reconocer que han habido grandes avances. Uno de los capítulos del libro hace una revisión del marco legal y normativo internacional, nacional y estatal y vemos un avance impresionante. Si vamos desde los años setenta hasta ahora, ha habido un avance en lo que es la garantía formal, el marco normativo para visibilizar nuestros derechos, para el logro de ese objetivo de desarrollo sostenible de tener una vida libre de violencia y que además haya equidad de género. Ha habido un gran avance, pero tenemos un gran vacío en la garantía efectiva, que realmente eso que está en la norma se aplique y que realmente podamos vivir una vida libre de violencia.

ER: Algo que me gustaría retomar son los datos que proporciona el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y es que actualmente permiten hacer una distinción entre víctimas y carpetas de investigación. La base de datos de víctimas ya nos permite diferenciar entre hombres y mujeres, antes no se podía y considero que estos pequeños avances que se van dando son importantes para poder entender las violencias que sufren tanto mujeres como hombres. También me gustaría mencionar acerca de la cifra negra que existe en los delitos sexuales; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) nos menciona que en los delitos sexuales la cifra negra es de 96.1 %, es decir, que, de cada 100 delitos sexuales hacia las mujeres, solamente en cuatro de ellos se inicia una carpeta de investigación o la autoridad tiene conocimiento del delito. Nos llama la atención que los delitos sexuales tienen un subregistro más grande que otros delitos, aunque sea por pocos puntos porcen



tuales porque la cifra negra a nivel general es del 93 %, una cifra bastante alta: ¿cuál es su opinión que tienen al respecto de por qué pasa este fenómeno de que en los delitos sexuales la cifra negra es un poco más alta?

LAM: En general, como bien lo dices, la cifra negra es elevada en todos los delitos. Tenemos delitos donde es menor esa cifra negra porque se denuncian más, quizá porque hay de por medio un seguro, por ejemplo, en el robo de coches, entonces hay un mayor acercamiento al número real de casos, pero cuando hablamos de delitos sexuales evidentemente hay una cifra negra mayor porque hay una invisibilización al igual que violencia contra las mujeres en general. Incluso me atrevería a pensar que hay otros tipos de violencia contra las mujeres donde tenemos aún más cifra negra y ni siquiera tenemos un registro de cuál es el porcentaje de esa cifra negra, por ejemplo, la violencia institucional, la violencia política y la violencia digital: ¿cuáles pueden ser las razones para eso?, considero que pueden compartirse varios elementos comunes y uno de ellos es que se tiene la percepción, a veces bien fundamentada, de que, a pesar de que se denuncie, no se va a lograr el objetivo de que haya una restauración, por ejemplo, del daño que se ha causado, que se vaya de alguna manera a lograr algún objetivo para la víctima, en términos de atención, de restauración, de reconocimiento a sus derechos, esa percepción de que “puedo perder más de lo que puedo ganar si voy al sistema de justicia”.

ER: Y esto implica un reto porque obviamente conocemos muy poco de lo que está pasando. Algo que llamó mi atención dentro de su investigación es que ustedes utili-

zaron diferentes fuentes de información. La Dra. Luz Anyela ya mencionó algunas, los datos del SESNSP, las llamadas al 911, pero también utilizaron los expedientes de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla (SIS) del primer semestre del 2022, ¿por qué emplearon diferentes fuentes de información y cuáles fueron las ventajas de utilizarlas?

HC: Yo creo que aquí las personas que hacen investigación van a coincidir con uno de los grandes problemas a los que te enfrentas para hacerla, que es obtener información y si no la obtienes la tienes que generar. El problema en las fuentes de información no es nada más saber dónde encontrarlas, sino saber si esa fuente es seria y confiable en una investigación, si es confiable estadísticamente y te permite dar indicadores. Entonces afortunadamente tuvimos la posibilidad de encontrar fuentes de información como el SESNSP, el 911 y las carpetas que hace la SIS y cada una de ellas nos permitió complementar la información que nosotros teníamos. Te voy a plantear un ejemplo: obtener información de los expedientes que se generan en una dependencia que está involucrada en atender este tipo de problemática, te permite obtener otros datos que no los obtienes, por ejemplo, de las llamadas al 911. Entonces el uso de estas fuentes de información nos permitió complementarla.

Algo que sí debemos decir es que encontramos una posibilidad de que debería de haber una sistematización de la información, encontramos una separación de algunas dependencias que atienden la violencia en el caso del estado de Puebla. Tenemos la SIS que atiende y genera información, tenemos al SESNSP que genera información, al DIF (Desarrollo Integral de la Familia) que también lo hace, la propia Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), entonces encontramos muchas fuentes de información y todas son importantes. Entonces ligándolo a algo que hemos venido platicando, en los problemas sociales normalmente las fuentes de información tienen las cifras negras, entonces la información entre más la puedas obtener de varias dependencias, siempre va a ser bienvenida para investigaciones como esta.

LAM: Otra cosa muy importante de acceder a las carpetas de investigación es que están los actores principales y nuestro principal actor en el fenómeno son las víctimas, quienes están viviendo y sufriendo de primera mano los efectos de la violencia y nos pueden ofrecer información desde su perspectiva: ¿qué está pasando?, ¿cómo está pasando?, ¿cómo lo están viviendo?, ¿cuáles son sus necesidades?, que es algo que en las otras fuentes de información por su naturaleza no vamos a encontrar.

ER: Considero importante, así como hablábamos al inicio de tener un equipo multidisciplinario como lo tuvo esta investigación para poder entender el fenómeno, también lo es tener diferentes fuentes de información y obtener datos de ellas que se van complementando. Preparando esta entrevista, encontramos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha advertido que este fenómeno tiene diferentes efectos en las mujeres, tanto física, psicológica y emocionalmente y que también implica una violación a los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, ¿cuáles consideran que son las principales afectaciones que tienen estas vulneraciones a los derechos humanos?

LAM: En primer lugar, hay que considerar que las mujeres somos casi la mitad de la población mundial, por poco estamos abajo en la población mundial, pero en México estamos por encima. En México somos 51 % mujeres y 49 % hombres, con lo cual cualquier vulneración de derecho a las mujeres, inevitablemente es una vulneración a los derechos humanos. Por ejemplo, la OMS, como bien lo mencionas, ha reconocido que la violencia contra las mujeres se concibe como la vulneración más importante de los derechos humanos que tenemos en la actualidad, dado al alto índice que tenemos de este fenómeno y las implicaciones que tiene en diferentes ámbitos, desde el individual hasta el económico. Desafortunadamente, los cálculos que ha hecho el área del estudio de la violencia contra las mujeres en Naciones Unidas estimó que necesitaríamos alrededor de 300 años para poder realmente lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el quinto que trata sobre la igualdad de género.

Entonces, ¿por qué hay esta vulneración a los derechos humanos y a los derechos contra las mujeres en particular?, tiene que ver con la invisibilización que se ha tenido a lo largo de la historia y la naturalización que se ha dado al fenómeno de la violencia contra las mujeres, considerándolo como algo normal, pues así ha sido a lo largo de la historia. También es importante decir que cada vez sabemos más del impacto que tiene la violencia contra las mujeres, no solo en las víctimas directas, que ya es mucho el impacto en términos, por ejemplo, de la incapacidad que esto puede representar para su participación en diversas áreas de la vida, sino también para las víctimas secundarias, que son los niños y las niñas, que a veces también son víctimas directas. Entonces son múltiples los derechos, yo he mencionado solo algunos, pero por ejemplo el del acceso a la justicia, el derecho a la equidad, el derecho a tener las mismas oportunidades para conseguir empleos o para poder acceder a servicios de salud, son muchos los derechos que están vinculados con este

fenómeno. Por supuesto que el trabajo que se tiene que hacer es prioritario, se ha avanzado, pero todavía tenemos una brecha muy grande en el cumplimiento y en el respeto de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres y de las niñas.

ER: Retomando el tema de las fuentes de información sobre todo al análisis de los expedientes que ustedes hicieron, me gustaría preguntarles ¿cuáles son los principales hallazgos que ustedes encontraron en relación con las características que comparten las víctimas?

HC: Encontramos bastantes elementos interesantes dentro de la investigación, características que están compartiendo las víctimas. Uno de ellos es que normalmente las mujeres que son violentadas viven en lugares hacinados, su casa tiene un solo cuarto, aproximadamente en el 44 % de los casos. Los ingresos de las víctimas son menores, estamos hablando a finales de 2022, un promedio de \$4 800 frente al de sus agresores que era de \$15 000, o sea, estamos hablando de una relación casi de tres a uno. Otro elemento que comparten las víctimas es que 96 de cada 100 mujeres que fueron violentadas, dijeron que cuentan con una red de apoyo, o sea, hasta ahí estaríamos diciendo, esto es muy bueno, tener una red de apoyo implica tener la posibilidad de ser atendidas, tener capacitación, de ser ayudadas económicamente, de ser asesoradas, sin embargo, denuncia sólo el 19.7 %, ¿qué pasa con esa red de apoyo?, ¿hasta dónde la red de apoyo está funcionando? Otra característica es que el 88 % de las mujeres violentadas tiene hijos. Otro elemento es el grado de educación que tienen las víctimas, una de cada tres mujeres violentadas tiene máximo nivel secundaria.

LAM: Quisiera hacer algunos comentarios respecto a lo que nos aportan los expedientes de los casos que fueron atendidos en la SIS durante el primer semestre del 2022. Nosotros encontramos que la mayoría de estas personas que acudieron a solicitar ayuda son madres de niñas y niños menores de 10 años; eso es un dato muy relevante que nos habla de la necesidad de atender la población infantil menor de 10 años y de atender a las madres y a las familias que tienen niños pequeños. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), la violencia que menos se cuenta a otras personas es la de la pareja, es la que más se minimiza. Hay varios elementos en el análisis de los expedientes, por ejemplo, nos interesaba poder rescatar

la voz de las víctimas, ¿por qué llegan a pedir atención?, ¿qué es lo que les motiva finalmente a ir a una institución para pedir ayuda?, entonces encontramos testimonios de eso que les dice el agresor, las amenazas que les hacen, por ejemplo: “si no estás conmigo no vas a estar con nadie más”, “voy a mostrar los videos y las fotos que te muestran cómo una...” y les insultan, “te mato y mato al hombre con el que estés”. También encontramos verbalizaciones en términos de las percepciones que tienen las mujeres de cómo se sienten: “me siento con miedo”, “me siento triste”, “me siento confundida”, “me siento desesperada”, “no sé qué hacer”, “ya no quiero seguir así, pero no encuentro una salida”, que nos hablan de ese sufrimiento y que nos permiten, por un lado, sensibilizar con respecto a la problemática, pero de otro también, identificar aquellas cosas sobre las que tendríamos que actuar. Referente a los tipos de conflictos por los que llegan, hicimos un análisis de frecuencia de esos motivos por los que se inicia la violencia: nos hablan de celos, de esa necesidad de control de parte del agresor, de esa necesidad de humillar, entonces vemos ahí algunos temas que pudieran atenderse desde antes.

ER: Igual dentro de su investigación ustedes hacen referencia de los 50 municipios que tienen la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el estado de Puebla y mencionan un hallazgo importante: algunos municipios que tienen la alerta a veces no son los municipios que tienen las tasas más altas de feminicidio y a la inversa, hay municipios que tienen las tasas más altas de feminicidio, pero que no tienen la declaratoria ¿nos podrían platicar sobre este hallazgo que tuvieron?



Lic. Emmanuel Roldán, investigador del Instituto de Investigaciones y Estudios en materia de derechos humanos de la CDH Puebla.
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa

LAM: Es uno de los hallazgos más interesantes, sobre todo para las personas que toman decisiones y para que se puedan introducir algunos criterios a tener en cuenta cuando se declara la AVGM. Generalmente, a nivel nacional tenemos datos de los números absolutos de feminicidios y las tasas por 100 000 mujeres. Sin embargo, cuando hablamos a nivel estatal y queremos comparar lo que pasa entre los municipios para ver a qué municipio le van a dar la alerta, resulta que hay municipios que no llegan a los 100,000 habitantes, entonces no podemos tener una tasa por 100,000 habitantes, por eso el indicador público generalmente es el absoluto, pero este dato no permite hacer una comparación entre municipios, ¿qué hicimos?, aquí tuvimos el apoyo de uno de los auxiliares de investigación, Israel Huerta, que lo que hizo fue buscar datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para poder calcular la tasa por 10,000 habitantes, de tal manera que los municipios puedan ser comparados. Entonces, cuando miramos la tasa y no la frecuencia, porque no todos tienen el mismo número de población, encontramos que hay tasas que son más elevadas en municipios que no están en la alerta y municipios que están en la alerta, pero que por frecuencia sí podrían estar ahí, pero claro, la frecuencia puede ser debido al número de población. También hicimos otros análisis, por ejemplo, proponemos dos criterios más para la AVGM; el primero, sería mirar en años consecutivos qué municipios han tenido casos y encontramos que hay municipios con un número de población pequeña, pero que han tenido casos en tres años consecutivos, entonces eso podría ser considerado para la alerta, mientras que hay municipios que están en la alerta, pero hace dos o tres años no tienen casos; y el segundo, es la tasa acumulada, entonces, no sólo la tasa en un año determinado, sino la tasa acumulada, por ejemplo, de 2015 hasta 2023 ¿quiénes tienen una tasa acumulada mayor? y esto podría ser un criterio interesante.

ER: Considero que es importante desarrollar una metodología y ustedes ya están proponiendo algunos lineamientos que se podrían incluir. Algo que me gustaría mencionar es que en las ciencias sociales y del comportamiento hay diferentes niveles del conocimiento: el descriptivo, el explicativo, el predictivo y el aplicativo. Considero que su investigación se encuentra dentro del nivel descriptivo por todo lo que ustedes desarrollaron, por todo el análisis de los datos y ofrecer un diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres ¿cuáles consideran que serían los siguientes pasos para pasar a los siguientes niveles?

LAM: Hicimos una investigación básicamente a nivel descriptivo, pero también debemos de ser honestos en tér-

minos de reconocer que hay limitaciones en este estudio, o sea, todavía tenemos muchas cosas que hacer a nivel descriptivo, no todo está hecho, tenemos más indicadores que desarrollar, por ejemplo, hay algunas fuentes de información oficiales que nos ofrecen datos de localización que son muy interesantes. También quiero reconocer que gracias al apoyo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla (CONCYTEP) y de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla (SEGOB Puebla), logramos acceder a los datos y realizar específicamente para el municipio de Puebla, con el apoyo de Israel Huerta, unos mapas de calor. En los mapas de calor se pueden identificar dos zonas, que son las zonas donde se concentran las llamadas por violencia contra las mujeres. Lanzamos varias hipótesis de estas zonas, voy a comentar dos: la primera es que puede ser que se ha trabajado más en estas zonas para que haya mayor denuncia de lo que ocurre y la segunda, es que sí son las zonas donde hay más casos de violencia contra las mujeres.

El nivel explicativo es el nivel más alto de aspiración de las ciencias sociales, lo que buscamos es que el conocimiento sirva para atender la realidad, para que realmente podamos ayudar a mitigar ese sufrimiento, para que podamos tener una sociedad mejor, eso es lo que buscamos. Entonces yo ya veo cuestiones aplicables de lo que estamos nosotros proponiendo en este primer trabajo que tiene que ver con los criterios para la AVGM, ya estamos diciendo algo que se puede aplicar y luego en términos de lo que hemos encontrado y que el Dr. Humberto ha explicado muy bien, las características de los agresores y las víctimas nos permiten dar algunas sugerencias de lo

que debemos atender. El hecho de saber que muy pocas mujeres denuncian, que no saben, que no identifican dónde pueden ir, qué requieren para ir, a nivel aplicativo tenemos que difundir más la información de qué y cómo se puede llegar a las instituciones. El consumo de alcohol y la historia previa de la violencia, también a nivel aplicativo implica la parte de intervenciones. Para terminar con esta parte aplicativo es indispensable que tengamos mejores metodologías de la investigación para que sepamos el impacto que tienen las intervenciones, los programas y las políticas para saber que realmente están funcionando, debemos de tener grupos de comparación, hacer medidas antes y después y en este sentido los indicadores son un elemento sustancial para poder mostrar estos resultados.

ER: Considero que su investigación es muy valiosa y que aporta muchísimo al tema de entender el tema de la violencia contra las mujeres. Quiero agradecerles por esta entrevista que tuvimos.

HC: En mi caso Emmanuel, me gustaría hacer el reconocimiento al CONCYTEP, que nos permitió acceder a otras instancias para empezar a hacer esta investigación. Independientemente de que hagamos las investigaciones, a veces se necesitan las voluntades y aquí hay una voluntad ante un fenómeno que es muy importante, que se necesita atender y también nos gustaría agradecer a la CDH Puebla por el interés en este tipo de investigaciones, porque en la medida que se difundan, en la medida que se aborden, que se profundicen, yo creo que podríamos coadyuvar a tratar de prevenir este tipo de problemáticas.



Lic. Emmanuel Roldán, investigador del Instituto de Investigaciones y Estudios en materia de derechos humanos de la CDH Puebla, Dra. Luz Anyela Morales, autora de la investigación, Dr. Humberto Cantellano, autor de la investigación.
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa

LA IMPORTANCIA DE INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ESTADÍSTICAS



Emmanuel Roldán Loyola

Subdirector del Instituto de Investigaciones y Estudios en materia de derechos humanos

La perspectiva de género es definida por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres como “la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, p. 2).

Generar información estadística con perspectiva de género tiene una serie de ventajas: por ejemplo, ayuda a entender la situación de las mujeres y los hombres en la sociedad; permite el desarrollo y monitoreo de políticas y programas para la autonomía de las mujeres (pobreza, violencia hacia las mujeres, representación política, etc.); posibilita el monitoreo del progreso hacia la igualdad de género y el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas, entre otras (Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, 2016).

Además, incorporar la perspectiva de género en las estadísticas permite identificar cómo determinados fenómenos y violaciones a los derechos humanos impactan de forma diferenciada a hombres y mujeres. A través de estas líneas se realizará un análisis de algunas fuentes de información que incorporan la perspectiva de género en su producción de estadísticas.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares - EN-DIREH

La primera fuente de información es generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía – INEGI. A través de ella, se ofrece información sobre las experiencias de violencia física, económica, sexual, psicológica y patrimonial que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en diferentes contextos: familiar, escolar, laboral, comunitario y de pareja. Además, presenta información sobre las violencias que experimentan diferentes grupos de mujeres: indígenas, mujeres de 60 años y más, mujeres en atención obstétrica y mujeres con discapacidad. Lo que permite realizar un análisis interseccional, es decir, entender la complejidad, el entrelazamiento y el impacto de las diferentes identidades que influyen en el acceso a derechos y oportunidades, así como las ventajas o desventajas que se dan como consecuencia de estas identidades.

La ENDIREH se publica cada cinco años y la última edición procuró que los datos fueran comparables con la edición anterior, con el objetivo de contribuir al conocimiento del problema, al desarrollo de investigaciones y al diseño de políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género. A continuación, se realizará un análisis de sus resultados.

Referente a la violencia laboral que han experimentado las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en el estado de Puebla, se observó un incremento entre el año 2016 y el 2021, al examinar que, en 2016 el 14.7 % de las mujeres reportó que había sufrido violencia en el ámbito laboral, mientras que en 2021 fue el 19.0 %. Asimismo, mencionaron que las tres principales personas agresoras en este contexto fueron: los compañeros (as) de trabajo

(34.2 %), el jefe (a) (21.7 %) y el supervisor (a) o coordinador (a) (10.7 %).

Por lo que se refiere a la violencia en el ámbito comunitario, el 44.9 % de las mujeres de 15 años y más del estado de Puebla mencionaron que la han experimentado a lo largo de su vida. Del total de mujeres de 15 años y más del estado de Puebla, el 38.8 % habla alguna lengua indígena y/o se considera indígena. De este grupo, el 38.1 % mencionó que ha experimentado situaciones de violencia en el ámbito comunitario a lo largo de su vida (ver tabla 1).

Otra de las violencias que analiza la ENDIREH es la que se da en el ámbito de pareja y de acuerdo con sus datos, en el estado de Puebla el 43.9 % de las mujeres de 15 años y más que tienen o han tenido una relación de pareja han experimentado situaciones de violencia. La violencia psicológica es la que tiene mayor ocurrencia con 38.9 %, seguido de la económica o la patrimonial con 21.6 %, la violencia física con 19.6 % y la violencia sexual con 8.0 % (ver gráfico 1).

Tabla 1

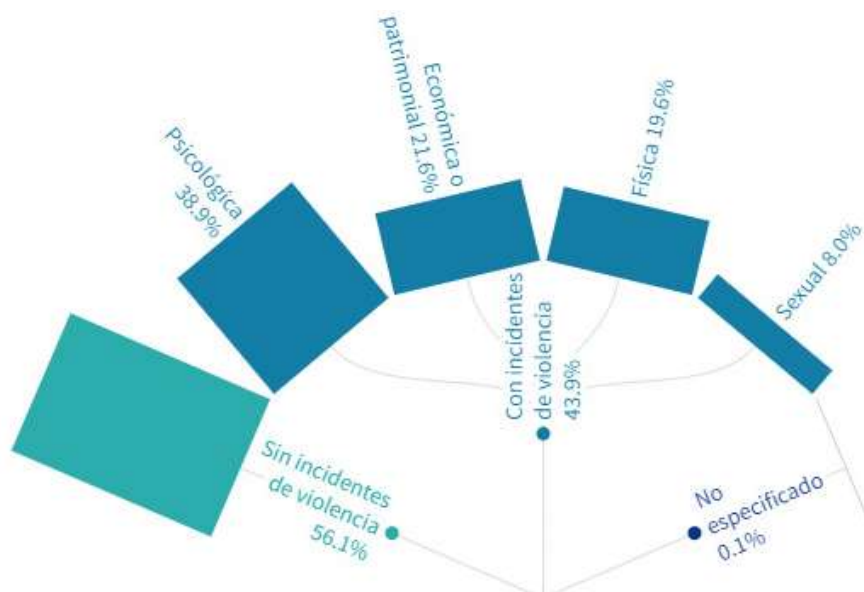
Distribución de mujeres de 15 años y más en el estado de Puebla y condición étnica, de habla de lengua indígena y de pertenencia indígena según condición de violencia en ámbito comunitario a lo largo de la vida

		Condición de violencia en el ámbito comunitario	
		Sin incidentes	Con incidentes
Puebla	Total de mujeres de 15 años y más	55.1	44.9
Condición	Sí habla alguna lengua indígena y/o se considera indígena	61.9	38.1
	No habla alguna lengua indígena y no se considera indígena	50.8	49.2
Condición de habla de lengua indígena	Sí habla alguna lengua indígena	72.8	27.2
	No habla alguna lengua indígena	53.3	46.7
Condición de pertenencia indígena	Se considera indígena	61.8	38.2
	No se considera indígena	50.8	49.2
	No sabe si se considera indígena	57.0	43.0

Fuente: elaboración propia con base en los tabulados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2021

Gráfica 1

Distribución de mujeres de 15 años en Puebla según condición y tipo de violencia de pareja a lo largo de la relación



Fuente: elaboración propia con base en los tabulados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2021

Análisis estadístico

Durante el año 2021 del total de las mujeres que experimentó violencia física y/o sexual por parte de su pareja a lo largo de su relación a nivel nacional, el 78.3 % no solicitó apoyo a ninguna institución, ni presentó una queja o denuncia ante alguna autoridad y sólo el 8.3 % si presentó una queja o denunció ante alguna autoridad. En este sentido, en el estado de Puebla el 83.5 % de las mujeres con incidentes de violencia física y/o sexual no denunció ni solicitó ayuda.

Finalmente, referente a las tareas desempeñadas en el hogar según el sexo de las personas que principalmente las realizan, se logra identificar que, a nivel nacional el 63.4 % de los quehaceres domésticos (cocinar, lavar, planchar, asear la casa) los realizan sólo mujeres, el 0.7 % los realizan sólo hombres y el 34.8 % los realizan ambos sexos. En lo que respecta al cuidado o el apoyo de las niñas y niños que viven en el hogar, el 33.2 % lo realiza sólo las mujeres, el 0.8 % sólo los hombres y 20.6 % lo realizan ambos. Finalmente, en lo que se refiere a la atención de las personas enfermas, el 28.0 % la realiza sólo las mujeres, el 1.7 % sólo los hombres y el 22.1 % la realizan ambos.

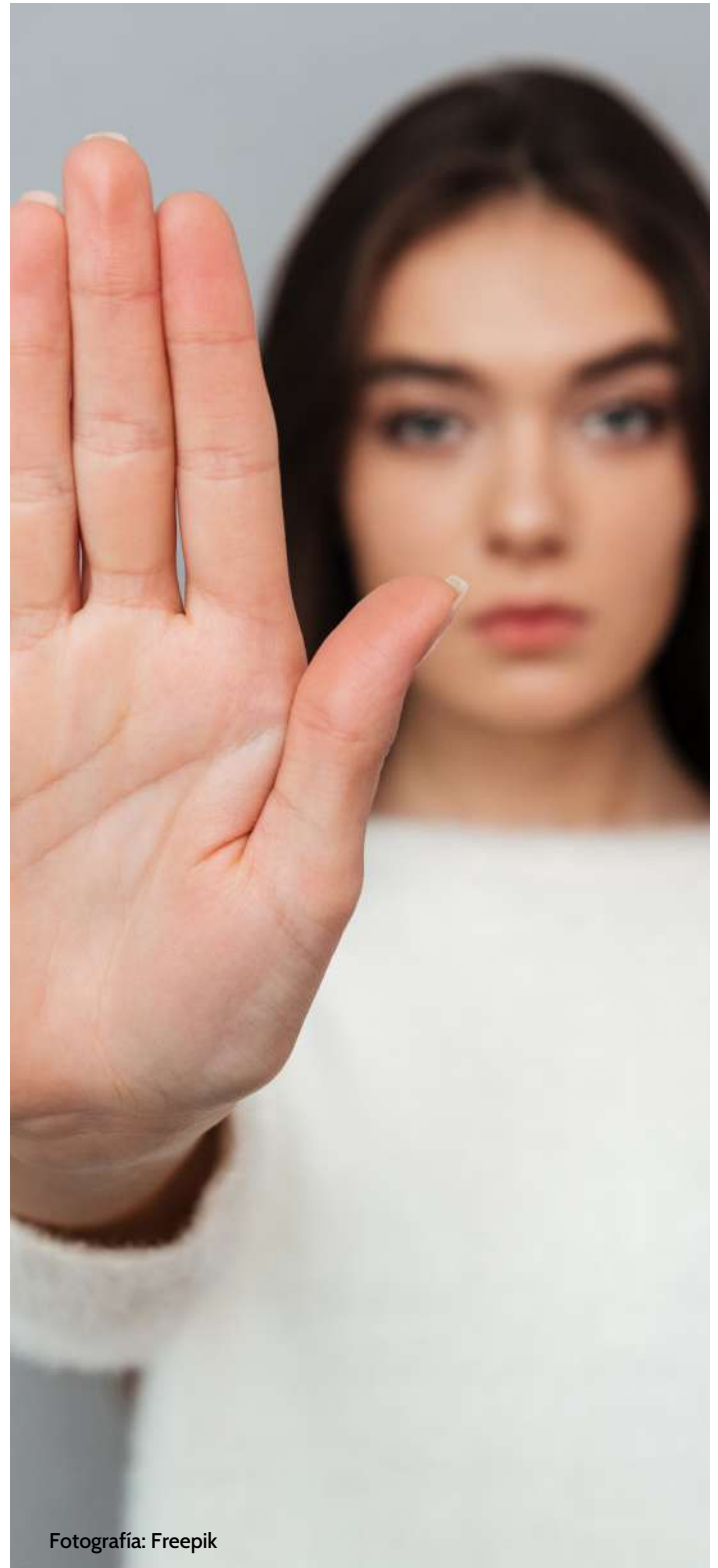
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública - ENVIPE

La segunda fuente de información es la ENVIPE que responde a la necesidad de contar con datos estadísticos que permitan la planeación de políticas públicas en materia de seguridad, recabando información sobre la incidencia delictiva, la cifra negra, las características del delito, las víctimas y el contexto de la victimización, así como de la percepción de la seguridad pública. Desde el año 2015, incorporó la perspectiva de género en sus resultados, lo que permite distinguir cómo afectan estos fenómenos a hombres y mujeres.

La ENVIPE tiene una periodicidad anual y en virtud de su importancia, en el año 2011 fue declarada información de interés nacional por la Junta de Gobierno del INEGI, lo cual significa que su uso es obligatorio para la federación, los estados y los municipios, motivando a que su publicación sea de forma regular y periódica.

Siguiendo con el análisis de los fenómenos que impactan de manera diferenciada a hombres y mujeres, a nivel nacional se pueden comparar los resultados por sexo de los motivos de la no denuncia de las personas que han sido víctimas; por ejemplo, el 34.5 % de los hombres consideran la pérdida de tiempo como un motivo para

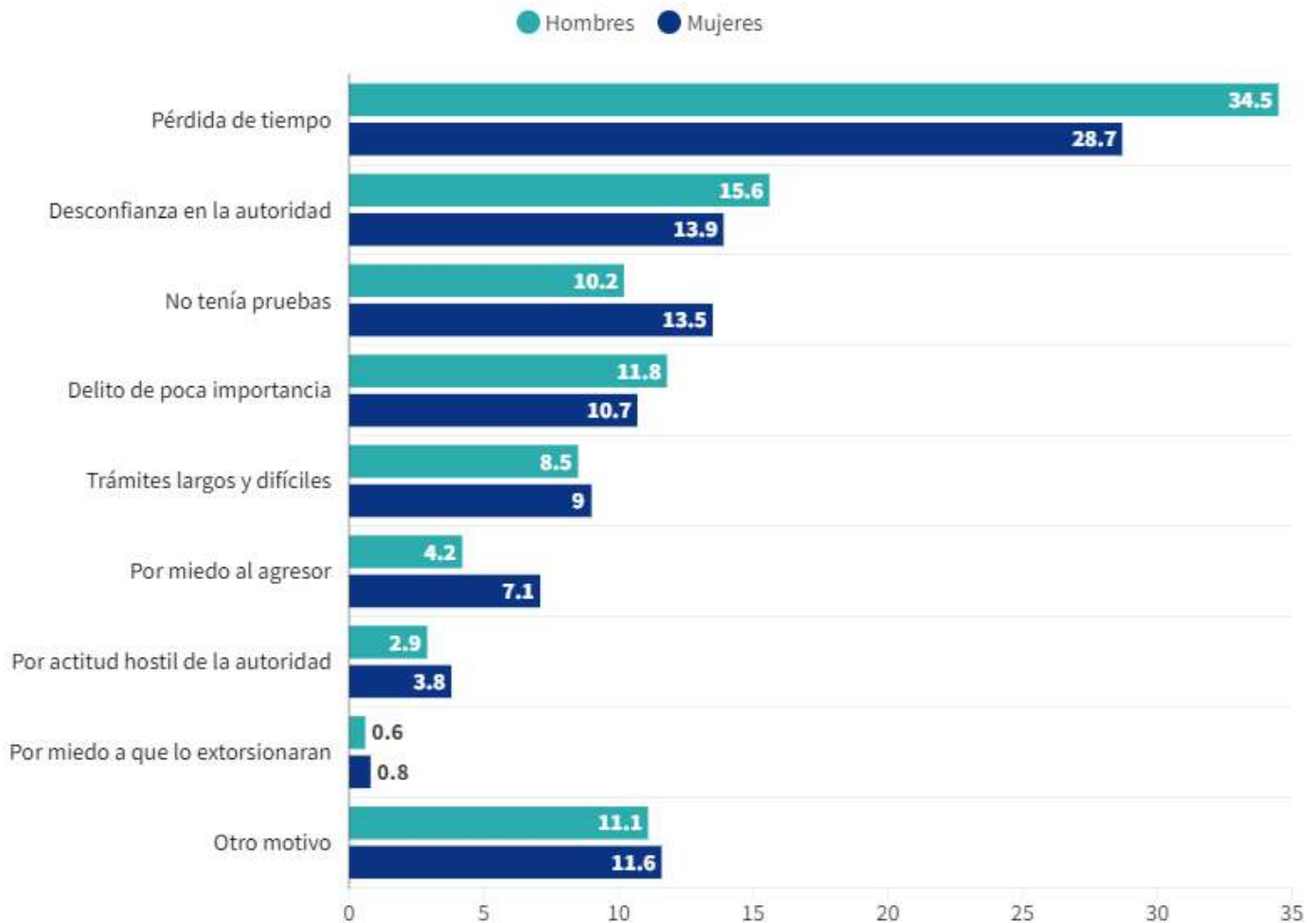
no denunciar, mientras que este motivo fue para el 28.7 % de las mujeres. La desconfianza hacia las autoridades es otro motivo para la no denuncia, el 15.6 % de los hombres así lo manifestó y 13.9 % de las mujeres también lo hizo. Finalmente, el 4.2 % de los hombres no denunció por miedo al agresor, mientras que el 7.1 % de las mujeres tampoco lo hizo por este motivo (ver gráfico 2).



Fotografía: Freepik

Gráfico 2

Motivos de la no denuncia según el sexo de la víctima a nivel nacional durante el año 2022

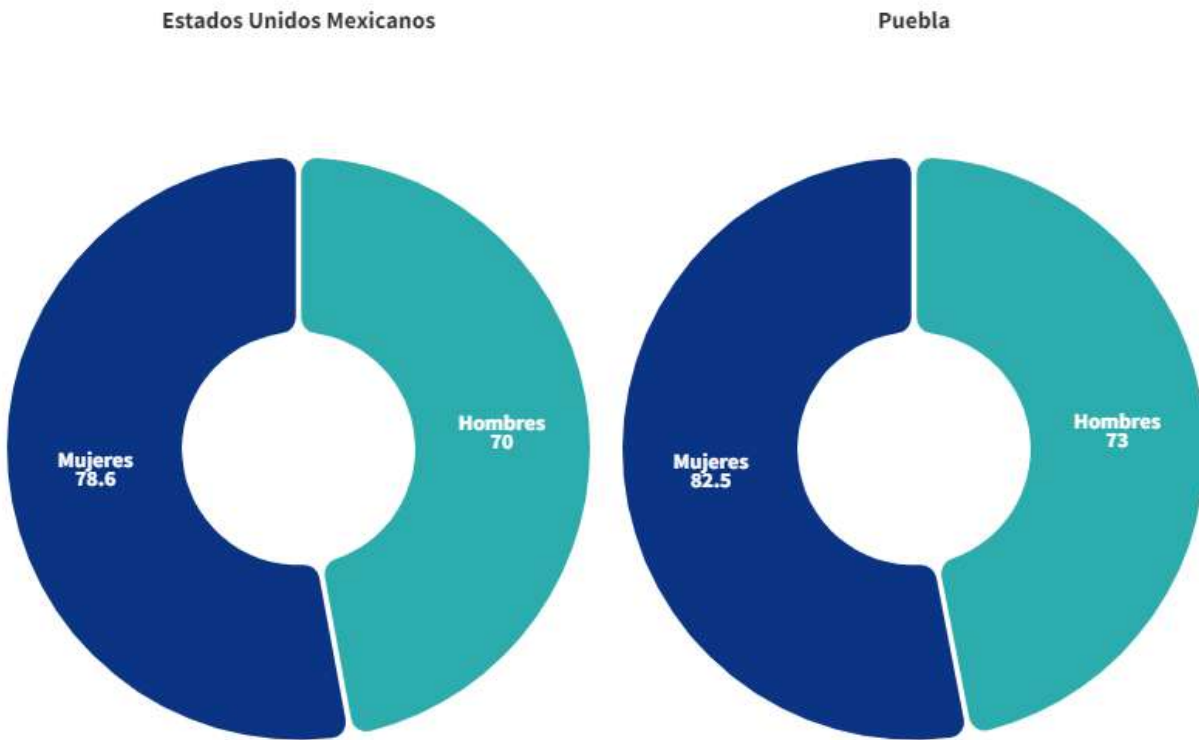


Fuente: elaboración propia con base en los tabulados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2023.

La percepción de inseguridad se puede entender como la sensación que tiene una persona de ser víctima de un delito, independientemente de la probabilidad de serlo. Al respecto, la ENVIPE proporciona datos sobre este fenómeno y se puede observar que, a nivel nacional, el 70.0 % de los hombres se sienten inseguros en su entidad federativa mientras que el 78.6 % de las mujeres tiene esta sensación. Esta misma tendencia se presenta en el estado de Puebla, al observar que el 73.0 % de los hombres se siente inseguro en la entidad federativa y el 82.5 % de las mujeres tiene esta percepción (ver gráfico 3).

Gráfico 3

Percepción de inseguridad en la población de 18 años y más según sexo en el estado de Puebla y a nivel nacional durante el año 2022



Fuente: elaboración propia con base en los tabulados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2023.

La percepción de inseguridad también modifica nuestras actividades diarias y como se ha analizado hasta ahora, estas alteraciones se manifiestan de manera diferenciada entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en el estado de Puebla durante el año 2022: el 43.3 % de los hombres dejó de salir de noche mientras que el 64.0 % de las mujeres lo hizo, el 33.1 % de los hombres dejó de tomar taxi mientras que el 45.2 % de las mujeres lo hizo y finalmente, el 29.1 % de los hombres dejó de salir a caminar mientras que el 39.8 % de las mujeres lo hizo.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública – SESNSP

El SESNSP publica mensualmente datos sobre incidencia delictiva, entendiéndose ésta como la presunta ocurrencia de delitos registrados en carpetas de investigación,

reportadas por las fiscalías generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la República en el fuero federal (Gobierno de México, 2024).

Ante la necesidad de disponer información desagregada y específica sobre la incidencia delictiva, en el año 2018, el SESNSP en coordinación con distintos actores y expertos, tanto del sector público, la academia y la sociedad civil, desarrollaron una nueva metodología para el registro y la clasificación de los delitos y las víctimas para fines estadísticos. Es así, que a partir de enero de 2018 se registra la incidencia delictiva con base en una nueva metodología. Los datos de incidencia delictiva con base en la nueva metodología se desglosan de la siguiente manera:

a. Del fuero común: se dispone de la información de incidencia delictiva para los ámbitos estatal y municipal.

b. Víctimas y unidades robadas: se dispone de la información de víctimas para los delitos de homicidio, secuestro, extorsión, lesiones, corrupción de menores, tráfico de menores, raptos y trata de personas; así como para unidades robadas de vehículos y tractores

Con esta nueva metodología se reúne información sobre las víctimas, la cual se presenta desagregada por sexo y por dos grandes grupos de edad (menores y mayores de 18 años), lo que permite identificar la victimización diferenciada entre hombres y mujeres.

Por citar un ejemplo, durante el año 2023 hubo 77 víctimas de trata de personas, de las cuales el 49.4 % de las víctimas fueron mujeres, el 5.2 % hombres y en el 45.5 % no se logró identificar el sexo. De las 38 víctimas mujeres, el 47.4 % eran menores de edad y el 52.6 % adultas.

Tabla 2

Sexo y edad de las víctimas del delito de trata de personas en el estado de Puebla, 2019 - 2023

Sexo y edad	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Hombre	5	0	2	2	4	8
Adultos (18 y más)	0	0	1	0	2	3
Menores de edad (0-17)	3	0	1	2	2	5
No específico	2	0	0	0	0	0
Mujer	12	12	38	22	38	110
Adultos (18 y más)	7	10	24	12	20	66
Menores de edad (0-17)	2	2	14	10	18	44
No específico	3	0	0	0	0	0
Mujer	3	1	18	14	35	68
No específico	3	1	18	14	35	68
Total	20	13	58	38	77	186

Fuente: elaboración propia con base en los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024.

Conclusiones

El Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) formuló en 1989, la Recomendación general No. 9, la cual considera que “la información estadística es absolutamente necesaria para comprender la situación real de la mujer en cada uno de los Estados Parte de la Convención”. Por lo que, recomendó a los Estados Parte hacer “todo lo posible para asegurar que sus servicios estadísticos nacionales encargados de planificar los censos nacionales y otras encuestas sociales y económicas formulen cuestionarios de manera que los datos pueden desglosarse por sexo [...] para que los usuarios puedan obtener fácilmente información sobre la situación de la mujer en el sector concreto en que estén interesados”

La CEDAW también ha emitido otras recomendaciones precisas referidas a las estadísticas de género en temas

específicos como: la medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto (Recomendación general No. 17), la violencia hacia las mujeres (Recomendación general No. 19), la salud (Recomendación general No. 24), la igualdad sustantiva y las medidas especiales de carácter temporal (Recomendación general No. 25), y la migración (Recomendación general No. 26).

Aunque en estas líneas no se hizo un estudio de todas las encuestas y/o censos que han incorporado la perspectiva de género, se hace necesario el análisis y la difusión de las estadísticas existentes para la planificación y la evaluación de las políticas públicas en materia de igualdad entre hombres y mujeres, que nos permita hacer visibles las desigualdades de género y las necesidades de las mujeres, distinguiendo cómo afectan diferentes fenómenos a hombres y mujeres.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. México: Diario Oficial de la Federación.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016). Estadísticas e indicadores de género. Chile: CEPAL.
- Gobierno de México. (20 de febrero de 2024). Incidencia delictiva. Obtenido de Incidencia delictiva: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (22 de Agosto de 2022). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (11 de Septiembre de 2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2023/>
- ONU Women. (1989). Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. Obtenido de Recomendación general No. 9: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

Recomendaciones

Resumen de Recomendaciones

No.	Rec.	Autoridad	Derecho Humano vulnerado	Estado
01	01/2024	Presidente Municipal de Huaquechula, Puebla	Derecho Humano de Acceso Al Agua	En trámite
02	02/2024	Presidente Municipal de Atempan, Puebla	Derecho Humano de Petición	En trámite
03	03/2024	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Derecho Humano a la Seguridad Jurídica y a la Seguridad Social	En trámite
04	04/2024	Presidencia Municipal de Atlixco, Puebla	Derecho a la Seguridad Jurídica / Derecho Humano De Acceso Al Agua	En trámite

Recomendación 01/2024

Autoridad: Presidente Municipal de Huaquechula, Puebla

Derecho humano vulnerado: Derecho humano de acceso al agua

La CDH Puebla emite Recomendación al Presidente Municipal de Huaquechula por la violación al derecho humano al agua en contra de tres personas

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la **Recomendación 01/2024** al presidente Municipal de Huaquechula, por la **violación al derecho al agua de tres personas**, dos de las cuales pertenecen a grupos de atención prioritaria, ya que desde el 16 de noviembre de 2022 se le restringió el acceso al servicio en su domicilio.

Al respecto, la CDH Puebla inició una investigación a partir de la queja presentada por una de las víctimas, quien refirió que, la persona que preside la **Junta Auxiliar de Santa Ana Coatepec**, en conjunto con pobladores y el **Comité de Agua Potable (Comité)** de la localidad acudieron al domicilio, en donde vive una mujer adulta mayor y una persona integrante del grupo de niñas, niños y adolescentes, para suspender el servicio de agua potable.

Derivado de lo anterior, de acuerdo con lo señalado por la Síndica Municipal del Ayuntamiento, se logró acreditar que, en la localidad de Santa Ana Coatepec, perteneciente al municipio de Huaquechula, Puebla, el servicio público de agua es prestado por el Comité, señalado como autónomo, por lo que no depende del Ayuntamiento.

Ante esto, las legislaciones vigentes de la materia establecen la obligación de los Ayuntamientos a brindar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, por lo que este órgano constitucional advierte que al trasladar su responsabilidad de prestar el servicio al Comité, el Ayuntamiento de Huaquechula no ha cumplido con su deber de impedir que, el ejercicio del derecho humano de acceso al agua potable, por parte de las víctimas esté libre de interferencias tanto de las autoridades como lo es la persona que preside la Junta Auxiliar, así como de los particulares que integran el Comité y personas vecinas de la comunidad.

Además, también se advirtió, que el Ayuntamiento no cuenta con herramientas para prevenir que, a través de actos arbitrarios, provenientes de autoridades o



Fotografía: Pexels

particulares, se consumen violaciones a derechos humanos, como las que se analizan en la Recomendación, lo que acarrea el incumplimiento de la obligación de proteger los derechos fundamentales.

Con base en lo anterior la CDH Puebla emitió las siguientes recomendaciones:

- **PRIMERA.** Instruya a quien corresponda para que, de manera inmediata, reinstale el servicio de agua potable en el domicilio particular de V1, V2 y V3.
- **SEGUNDA.** Realice las acciones necesarias para garantizar que el servicio público de agua potable en la localidad de Santa Ana Coatepec, perteneciente al municipio de Huaquechula, Puebla, sea suministrado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.
- **TERCERA.** Reitere la instrucción a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, para que sujeten su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten en contra del derecho humano de acceso al agua.

- **CUARTA.** Brinde a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, principalmente los relacionados con el derecho humano de acceso al agua, con el fin de evitar que actos como los señalados en el presente documento se repitan.
- **QUINTA.** Que la Contraloría del Ayuntamiento inicie el procedimiento administrativo correspondiente en contra del presidente y la Síndica Municipal de Huaquechula, Puebla.

La CDH Puebla refrenda su compromiso por seguir trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos de toda la ciudadanía y de las personas que transitan por su territorio.

* Documento con fines de divulgación. La Recomendación es la única versión oficial

Recomendación 02/2024

Autoridad: Presidente Municipal de Atempan, Puebla

Derecho humano vulnerado: Derecho Humano de Petición

La CDH Puebla emite Recomendación al Presidente Municipal de Atempan, Puebla, por la violación al derecho humano de petición en agravio de una persona

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), emitió la **Recomendación 02/2024** al Presidente Municipal de Atempan, al acreditar la **violación al derecho humano de petición de una persona** que el 8 de noviembre de 2022, presentó un escrito que fue recibido por la Síndica Municipal, mediante el cual solicitó la solución de una problemática y al cual no se le dio contestación.

El 27 de febrero de 2023, la víctima presentó una queja en contra del personal de la **Presidencia Municipal de Atempan (PMA)**, por actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, ya que habían transcurrido más de tres meses desde que presentó un escrito dirigido al titular de la PMA, para solicitar su intervención pues, según manifestó, personal del Ayuntamiento ingresó a su propiedad causando diversos daños, entre los que se incluía el daño a la toma de agua potable, dejándola sin dicho servicio, refiriendo además que dicha situación la hizo saber al presidente de la junta auxiliar de Tacopan, quien le dijo que si seguía reclamando iba a ser linchada junto con su hija.

Por lo anterior y con la finalidad de evitar actos de imposible reparación, esta CDHP solicitó a la Síndica Municipal de Atempan, que adoptara e implementara de manera inmediata la medida cautelar a favor de la víctima para que por su conducto se instruyera a personal del referido ayuntamiento a efecto de abstenerse de realizar acciones que pudieran afectar su vida, libertad personal, patrimonio, integridad física y psicológica, y cualquier acto de molestia,

cesando todo acto de hostigamiento, amenazas y agresiones.

Con base en las evidencias que obran en el expediente se acreditó la omisión de personal de la Presidencia Municipal de Atempan, de dar contestación al escrito presentado por la víctima, pues la autoridad responsable debió dar respuesta por escrito y en breve término, tal y como lo establece el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que agravia el derecho humano de petición de V1.



Fotografía: Pexels

Recomendaciones

Con base en lo anterior la CDH Puebla emitió las siguientes recomendaciones al Presidente Municipal de Atempam:

- **PRIMERA.** Se dé contestación al escrito presentado y se le notifique a la víctima en su domicilio.
- **SEGUNDA.** Dar vista al contralor municipal de la PMA, para que determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, por la conducta en que incurrieron las personas servidoras públicas que estuvieron involucradas en los hechos.
- **TERCERA.** Instruir por escrito a todos los servidores públicos de la PMA, a fin de que atiendan cabal y oportunamente el derecho de petición que ejerzan las personas, es decir, que los escritos presentados y recibidos por personal del referido ayuntamiento cuenten con un sello oficial, que se les otorgue respuesta por escrito y congruente con la petición en el término de 8 días hábiles y se realice

la notificación de manera personal en el domicilio señalado para tal efecto.

- **CUARTA.** Brindar a las y los servidores públicos adscritos a la PMA, capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con el derecho de petición.

La CDH Puebla refrenda su compromiso por seguir trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos de toda la ciudadanía y de las personas que transitan por su territorio.

* Documento con fines de divulgación. La Recomendación es la única versión oficial

Recomendación 03/2024

Autoridad: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla

Derecho humano vulnerado: Derecho humano de seguridad jurídica y seguridad social

Se emite Recomendación al ISSSTEP por la violación a los derechos humanos de seguridad jurídica y seguridad social en agravio de una persona



Fotografía: Freepik

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la **Recomendación 3/2024** al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), por la violación a los derechos humanos de Seguridad Jurídica y a la Seguridad Social en agravio de una persona (V1).

Derivado de las evidencias que integran el expediente **4747/2023**, este organismo autónomo acreditó que el 31 de octubre de 2019 la persona peticionaria solicitó la apertura del expediente de jubilación al Departamento de Pensiones y Jubilaciones del ISSSTEP, mismo que fue iniciado e incluido en una base de datos, estando en espera para ser programado para acuerdo de la junta Directiva del ISSSTEP sin que a la fecha haya sido dictaminado y sin que exista algún impedimento para ello, transcurriendo en exceso lo que se considera un plazo razonable, lo que resulta violatorio al derecho humano de seguridad jurídica en agravio de V1.

Además, al retardar el trámite de solicitud de jubilación, se violó el derecho humano a la seguridad social, que está integrado a su vez por el derecho a una jubilación consagrado a nivel constitucional en nuestro país.

Por lo anterior, la CDH Puebla, emitió las siguientes recomendaciones:

- **Validar, revisar y dictaminar** a la brevedad el expediente pensionario abierto y emitir un acuerdo, resolución o dictamen en el que se pronuncie integralmente mediante una respuesta congruente, rápida, fundada y motivada sobre la solicitud dentro de un plazo razonable.
- **Instruir** al personal encargado de tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de jubilación, para que sujeten su actuar a lo establecido por el Orden Jurídico Mexicano, así como a los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

- **Brindar** a las personas servidoras públicas del ISSSTEP capacitación relativa al respeto y protección de los Derechos Humanos, establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la seguridad jurídica y la seguridad social, con el fin de evitar que se repitan actos como los señalados.

- **Dar vista** al órgano Interno de Control del ISSSTEP, para que en el ámbito de su competencia determine sobre el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad por las omisiones de las personas servidoras públicas del ISSSTEP, que estuvieron involucradas.

La CDH Puebla reafirma su compromiso con la protección de los derechos de toda la ciudadanía y de todas las personas que transitan por el estado.

* Documento con fines informativos en acatamiento a la normatividad vigente. La Recomendación es la única versión oficial

Recomendación 04/2024

Autoridad: Presidencia Municipal de Atlixco, Puebla

Derecho humano vulnerado: Derecho a la Seguridad Jurídica / Derecho Humano de acceso al agua

Se emite Recomendación a la Presidenta Municipal de Atlixco por la violación al derecho humano al acceso al agua en contra de cinco personas

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) emitió la **Recomendación 04/2024** a la Presidenta Municipal de Atlixco, por la **violación al derecho humano de acceso al agua en agravio de una persona adulta mayor y cuatro personas habitantes de su mismo domicilio**, de las cuales, dos pertenecen a grupos de atención prioritaria por ser integrantes del grupo de niñas, niños y adolescentes, toda vez que desde el mes de agosto del año 2020, se les restringió el acceso al servicio de agua y drenaje.

Al respecto, la CDH Puebla inició una investigación a partir de la queja presentada por una de las víctimas, quien refirió que, la persona quien fungía como inspector auxiliar de la comunidad de Santa Ana Yancuitlalpan, perteneciente al municipio de Atlixco, Puebla, en conjunto con pobladores y el **Comité de Agua Potable (Comité)** de dicha localidad acudieron a su domicilio, para suspender el servicio de agua potable y drenaje, solicitándole realizar un pago excesivo a efecto de que le fueran reconectados dichos servicios.



Fotografía: Pexels

Recomendaciones

Derivado de lo anterior, de acuerdo con lo señalado por el Síndico Municipal del Ayuntamiento, se logró acreditar que, en la localidad de Santa Ana Yancuitalpan, perteneciente al municipio de Atlixco, Puebla, el servicio público de agua es prestado por el Comité de la citada localidad, mismo que no depende del Ayuntamiento.

Ante esto, las legislaciones vigentes de la materia establecen la obligación de los Ayuntamientos a brindar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, por lo que este órgano constitucional advierte que al trasladar su responsabilidad de prestar el servicio al Comité, el Ayuntamiento de Atlixco no ha cumplido con su deber de impedir que, el ejercicio del derecho humano de acceso al agua potable, por parte de las víctimas esté libre de interferencias tanto de las autoridades como lo es la persona quien actualmente funge como inspector auxiliar de la comunidad antes citada, así como de los particulares que integran el Comité y personas vecinas de la comunidad.

Además, también se advirtió, que el Ayuntamiento no cuenta con herramientas para prevenir que, a través de actos arbitrarios, provenientes de autoridades o particulares, se consumen violaciones a derechos humanos, como las que se analizan en presente Recomendación, lo que acarrea el incumplimiento de la obligación de proteger los derechos fundamentales.

Con base en lo anterior, la CDH Puebla emitió las siguientes recomendaciones a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Atlixco:

- **Instruir** para que, de manera inmediata, reinstale el servicio de agua potable en el domicilio particular de V1, lugar donde también habitan V2, V3, V4 y V5.
- **Realizar** las acciones necesarias para garantizar que el servicio público de agua potable en la localidad de Santa Ana Yancuitalpan, perteneciente al municipio de Atlixco, Puebla, sea suministrado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia.
- **Reiterar** la instrucción a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, para que sujeten su actuar a lo establecido por el orden jurídico mexicano, así como a los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y se abstengan de realizar actos que atenten en contra del derecho humano de acceso al agua.
- **Brindar** a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento capacitación relativa al respeto y protección de los derechos humanos, principalmente los relacionados con el derecho humano de acceso al agua, con el fin de evitar que actos como los señalados en el presente documento se repitan.
- **Iniciar** en la Contraloría del Ayuntamiento el procedimiento administrativo correspondiente en contra de las autoridades responsables.

La CDH Puebla refrenda su compromiso por seguir trabajando en la promoción y protección de los derechos humanos de toda la ciudadanía y de las personas que transitan por su territorio.

* Documento con fines de divulgación. La Recomendación es la única versión oficial



Fuente: Atlixco. (s. f.). <https://pueblosmagicos.mexicodesconocido.com.mx/puebla/atlixco/>.



Fotografía: Pexels

Mujeres indígenas y acceso a la(s) justicia(s)

Indigenous women and access to justice(s)



**Laura Anaid
Sierra Fajardo**

Foro Latinoamericano de Antropología del
Derecho (FLAD-México)

Resumen:

El texto aborda las dificultades que enfrentan las mujeres indígenas en México para acceder a la justicia en medio de opiniones simplistas que perpetúan estigmas, revictimizan y alimentan prejuicios raciales hacia ellas y hacia las prácticas de justicia de sus pueblos. Asimismo, se destaca la importancia de reconocer y respetar las lógicas de justicia propias de los pueblos indígenas, el papel de las mujeres indígenas como impartidoras de justicia y la obligación del Estado de proporcionar un servicio judicial cultural y lingüísticamente pertinente en las instancias de la justicia ordinaria.

Palabras clave:

Justicias indígenas, mujeres indígenas, acceso a la justicia, estigmas y prejuicios raciales

Abstract:

The text addresses the difficulties faced by indigenous women in Mexico in accessing justice amid simplistic opinions that perpetuate stigmas, revictimize, and feed racial prejudices towards them and their peoples' justice practices. It also emphasizes the importance of recognizing and respecting the justice logics inherent to indigenous peoples, the role of indigenous women as justice providers, and the State's obligation to provide a culturally and linguistically relevant judicial service in ordinary justice instances.

Keywords:

Indigenous justice, indigenous women, access to justice, stigmas, racial prejudices

“Me revelé, le cuestioné a mi papá por qué nada más mis hermanos volaban si yo también quería hacerlo, y descubrí que el chiste de volar no es subirse, sino aventarse del palo”

Maribel, mujer totonaca

¿Abusos y costumbres?: los efectos del prejuicio

En diversos espacios públicos e institucionales, en las calles e incluso en las escuelas de derecho, es común escuchar opiniones sobre las dificultades que encuentran las mujeres indígenas para acceder a la justicia frente a las múltiples violencias que envuelven sus vidas. Comentarios como “es que en sus pueblos venden a las mujeres”, “son víctimas de los usos y costumbres” o “toleran la violencia porque desconocen sus derechos” no aportan elementos significativos para la comprensión de la problemática, ni orientan hacia soluciones concretas. Al contrario, palabras como estas revelan el desconocimiento que existe ante la complejidad del asunto. Además, opiniones así solo alimentan discursos asistencialistas y revictimizantes hacia ellas, mientras colaboran en la propagación y validación social de prejuicios y estereotipos racistas hacia sus pueblos, formas de vida y lógicas de justicia propia.

Lamentablemente esto no es nuevo. Ya la lingüista ayuu-
jk, Yásnaya Aguilar (2018), ha señalado lo agotador que resulta para las mujeres y sus pueblos enfrentar y desmentir tales estigmas, así como lo perjudicial

que es la aceptación social de estos discursos difundidos en medios de prensa en una sociedad como la mexicana en la que todavía hace falta mucho para cobrar conciencia del racismo internalizado que nos conforma.

Por otra parte, no menos importante, estos discursos profundizan el silencio que existe alrededor de la violencia machista e institucional que enfrentamos la mayoría de las mujeres cuando acudimos a los espacios de la justicia ordinaria para reclamar ante la transgresión de nuestros derechos. Se ha vuelto la norma que cuando sufrimos algún tipo de violencia, como un ataque sexual, nuestro reclamo solo adquiere valor ante la justicia estatal si somos “mujeres recatadas y respetables” no así, si nuestra apariencia o comportamiento transgrede los imaginarios e ideales del mandato de feminidad imperante.

Así, escribe Aguilar citando las palabras de la politóloga mixe Tajëew Díaz Robles:

Mientras que la violencia en las comunidades indígenas se lee como un elemento intrínseco y esencial a sus “usos y costumbres”, la violencia dentro del estado mexicano se ve como un fallo del Estado de derecho, [...], y no como un elemento constitutivo del Estado mismo (Aguilar, 2018).

En este contexto, se confunden los fundamentos últimos de prácticas culturales con problemas sistémicos que atañen no solo a los pueblos indígenas sino a toda la sociedad. Al mismo tiempo, disculpamos las patologías de la ley estatal, mientras atacamos sin ningún empacho los “usos y costumbres” de los pueblos. Pronto se olvida un viejo adagio del mundo de los especialistas del derecho dominante que dicta que “el derecho es costumbre hecha ley”, es decir, que la ley del Estado es también costumbre.

Otro aspecto de la problemática a la que la opinión pública parece ser indiferente son los obstáculos que enfrentan las mujeres indígenas cuando acuden a los espacios de la justicia ordinaria. Jueces, fiscales, policías y defensores generalmente desconocen la lengua y cultura de los pueblos que ellas habitan, lo que obstaculiza la eficacia y pertinencia cultural de todo proceso judicial celebrado para que accedan a la justicia. Además, estas desventajas lingüísticas y culturales estructuralmente inducidas por el



Fotografía: Pexels

aparato estatal impiden que ellas se defiendan ante falsas acusaciones e imputación de cargos que solo sirven para hinchar las cifras de eficiencia institucional de los órganos de administración de justicia. Tal es el caso de varias mujeres en Oaxaca que han sido acusadas de posesión ilegal de armas de fuego cuando acuden a registrar las armas de sus maridos. Por si fuera poco, en estos espacios suelen ignorarse o criminalizarse ciertos referentes culturales que son indispensables para la resolución de conflictos que involucran las relaciones de género. Pareciera ser que estamos más interesados en estigmatizar y criminalizar los sentidos de justicia propios de los pueblos (aunque ni los conocemos) que en realmente comprender y atender las demandas concretas.

Tampoco parece causar la misma indignación los tratos racistas y excluyentes de las que son objeto las mujeres indígenas cuando denuncian un agravio, ni la ausencia de intérpretes-traductores profesionalizados y debidamente remunerados para asistirles. Menos aún la falta de reconocimiento del papel que ellas cumplen como impartidoras de justicia en diversos espacios comunitarios e institucionales. Las historias de juezas, síndicas, defensoras, catequistas, orientadoras y consejeras indígenas quedan en el olvido frente a tales discursos que no tienen más asidero que la desinformación y el prejuicio. En pocas palabras,

“Las mujeres indígenas solo son nombradas o visibilizadas en el discurso público como víctimas o como “sujetas vulnerables”, antes bien que como sujetas de derecho(s) y hacedoras de justicia.”

Detrás del estigma: (re)conociendo otras justicias

La estigmatización de las lógicas de justicia y organización política propias de los pueblos indígenas no solo redundan en la falta de acceso a la justicia para las mujeres, también transgrede el ideal normativo de nuestro país. Recordemos que, de acuerdo con el artículo 2 Constitucional, México tiene una composición plural sustentada principalmente en los pueblos que habitan desde antes de la invasión española. Esto quiere decir que las autoridades indígenas gozan del mismo grado de legitimidad para intervenir en los conflictos que vulneran los derechos y que las instituciones ordinarias del Estado tienen la obligación

de procurar un servicio cultural y lingüísticamente pertinente a miembros de estas poblaciones.

Sin embargo, estamos lejos de la igualdad y armonía pues los sistemas jurídicos indígenas, aunque se reconocen pálidamente en el ordenamiento jurídico estatal como fuentes legítimas de derecho, en la práctica enfrentan importantes restricciones en cuanto a la jurisdicción y competencias. Además, como ya mencionamos son criminalizados y estigmatizados. Son tildados de sistemas de “abusos y costumbres” en el discurso público, independientemente de que muestren o no oposición al derecho dominante e independientemente de que se tenga o no evidencia de que sus resoluciones transgreden los derechos de las mujeres.

En el estado de Puebla esto no es la excepción. La reforma multicultural, que reconoce la legitimidad del pluralismo jurídico, se concretó en la creación de cinco juzgados indígenas en 2002, los cuales son depositarios del poder judicial, según el artículo 1° de la Ley Orgánica local (Hernández, Pérez y Sierra, 2021, p.581). Sin embargo, esta medida se implementó más que para (re)conocer las justicias indígenas, para oficializarlas y assimilarlas al aparato estatal ordinario. Además, se les etiquetó como figuras menores similares a los medios alternativos como la conciliación y la mediación, es decir, sin reconocer su especificidad, sentido de justicia propio, lógica y eficacia.

Durante estos años de vida, los juzgados indígenas poblanos han enfrentado incontables situaciones de discriminación por parte de élites y autoridades locales mestizas. Entre ellas, la falta de asignación de recursos, limitaciones en sus funciones (en cuanto a jurisdicción y competencias) y la burocratización creciente de sus procedimientos de resolución de conflictos, problemáticas que, en conjunto, apuntan a erosionar el carácter oral y sentido de justicia particular que les caracteriza. No obstante, en algunos casos, estos espacios han sido clave para revitalizar lógicas de justicia propias, disputar derechos y atender los reclamos de las mujeres indígenas.

Durante estos años de vida, los juzgados indígenas poblanos han enfrentado incontables situaciones de discriminación por parte de élites y autoridades locales mestizas. Entre ellas, la falta de asignación de recursos, limitaciones en sus funciones (en cuanto a jurisdicción y competencias) y la burocratización creciente de sus procedimientos de resolución de conflictos, problemáticas que, en conjunto, apuntan a erosionar el carácter oral y sentido de justicia particular que les caracteriza. No obstante, en algunos casos, estos espacios han sido clave para revitalizar

lógicas de justicia propias, disputar derechos y atender los reclamos de las mujeres indígenas.

Por ejemplo, en el juzgado totonaco, ubicado en el municipio de Huehuetla, el juez y sus demás servidores (entre ellos una consejera de mujeres) son autoridades legítimamente reconocidas por haber sido parte del sistema de cargos cívico-religioso y por resolver los conflictos bajo lógicas culturales cercanas a las comunidades, entre estos los que involucran los derechos de las mujeres. Por su parte, el juzgado de Cuetzalan ha sido un espacio indispensable para facilitar el acceso a la justicia a mujeres indígenas víctimas de violencia doméstica y sexual, aspecto que no se puede presumir de instancias estatales en la región donde sus operadores las maltratan, discriminan o simplemente las ignoran.

Siendo que escuchar las voces de las mujeres indígenas ignoradas por instancias estatales resulta ser una necesidad apremiante, las principales demandas de justicia que muchas veces se atienden en estos espacios son: violencia doméstica y sexual, herencias, conflictos con familiares de sus esposos y vecinos, falsas acusaciones, acoso sexual, petición de pensión alimenticia para los hijos, separación conyugal, reconocimiento de paternidad, sesión de la tutela de los hijos, entre otros.

Justicia es escuchar todas las voces

El término “usos y costumbres” para referir a una compleja variedad de lógicas y prácticas indígenas ha resultado ser, como lo indica Segato (2015), una ficción que deshistoriza al sujeto indígena, pero también una estrategia discursiva útil para desviar la mirada pública de los “abusos y costumbres” que padecen las mujeres indígenas cuando reclaman justicia en los recintos judiciales ordinarios del Estado.

Reconocer que la violencia de género se profundiza y determina por condiciones de desigualdad, pobreza y racismo más que por bagajes culturales es necesario, al igual que desmontar los mitos sobre los supuestos “abusos y costumbres” que detentan las justicias indígenas. Si bien es importante reconocer que la reproducción de los ro-

les de género que subordinan a las mujeres tiene lugar en espacios de la justicia ordinaria y comunitaria (Sierra, 2004), también lo es reconocer la importancia y eficacia de las justicias indígenas para atender las demandas de las mujeres, cuya violación de derechos surgen en contextos interétnicos marcados por el racismo y la violencia estructural.

Las justicias indígenas en muchos casos, sobre todo si consideramos el racismo imperante en las instancias ordinarias del estado, no son una alternativa para acceder a la justicia, son en realidad la opción pertinente y adecuada. Sin embargo, es tarea también del aparato judicial estatal ordinario procurar una justicia además de pronta y eficaz, cultural y lingüísticamente adecuada. Las justicias indígenas no solo son una opción alternativa para que las mujeres accedan a la justicia, son también espacios donde ellas mismas crean y recrean la justicia.



Fotografía: Pexels

Referencias

- Aguilar Gil, Y. E. (2018, 23 de febrero). Ayuujk: ¿Todo es culpa de los usos y costumbres? Este País. <https://anterior.estepais.com/articulo.php?id=1379&t=ayuujk-todo-es-culpa-de-los-usos-y-costumbres>
- Sierra, A., Hernández, G., y Pérez, D. (2021). Puchuwim limaxcanin. Construyendo una justicia propia: la experiencia del juzgado indígena de Huehuetla en la Sierra Norte de Puebla. En A. Ortega Muñoz, H. A. García Zúñiga, y M. G. Hernández García (Eds.), *Ciencias Antropológicas*. (pp. 579-601). SNPICD-INAH.
- Sierra Camacho, M. T. (2004). Haciendo justicia: Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Segato, L. R. (2015). Que cada pueblo teja los hilos de su historia: la colonialidad legislativa de los salvadores de la infancia indígena. En R. Segato, *Crítica a la colonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda*. Prometeo.

El Feminismo es todo menos sujeto. Un camino para introducirse al feminismo

Feminism is anything but subject. A way to get into feminism



**Cecilia Belen
Aguilar Salazar**

Escuela Nacional de Estudios Superiores
Unidad Morelia, Universidad Nacional
Autónoma de México

Resumen:

Este trabajo es una síntesis de solo algunos aspectos de la lucha feminista, un acercamiento para entender el sentido polisémico del término feminismo y para explicar al lector a través de un ejercicio historicista y reflexivo como es que el patriarcado surge y aún tiene vigencia. Se presenta el contexto actual de la violencia en sus diferentes expresiones derivadas del factor sexo/género y las múltiples formas de expresión de la lucha feminista. Al final se brindan algunas breves reflexiones sobre el compromiso del movimiento feminista con la sociedad.

Palabras clave:

Feminismo, historia contexto, violencia, movimiento social.

Abstract:

This work is a synthesis of only some aspects of the feminist struggle, an approach to understand the polysemic meaning of the term feminism and to explain to the reader through a historicist and reflective exercise how patriarchy arises and is still valid. The current context of violence is presented in its different expressions derived from the sex/gender factor and the multiple forms of expression of the feminist struggle. At the end, some brief reflections are provided on the commitment of the feminist movement to society.

Keywords:

Feminism, history, context, violence, social movement.



Fuente: Freepik

Introducción

Año con año durante el mes de marzo las calles se pintan de violeta no solo por el bello florecer de las jacarandas, sino por la movilización en torno al 8M acrónimo para identificar el 8 de marzo: día internacional de la mujer. Alrededor de esta conmemoración giran conceptos, historias, consignas, críticas y preguntas que generan una polarización sobre todo en aquellos que se preguntan ¿por qué marchan? Este texto no es más que un nuevo intento de explicar de manera histórica, conceptual, crítica y cuidadosa que es lo que hay detrás del término feminismo y porque después de tantas décadas las mujeres se siguen manifestando.

El feminismo es sustantivo, adjetivo y verbo, es todo menos sujeto.

Digo que es *sustantivo* para así tratar de materializar toda la teoría feminista, a la cual siempre nos referimos como unos lentes que buscan hacer evidente un mundo históricamente desigual condicionado por el factor sexo-género. Estos lentes han ido puliendo su aumento a partir de los escritos hechos por mujeres que denunciaban (denuncian) e intentaban (se sigue intentando) desnaturalizar la desigualdad de un mundo configurado por hombres. Escritos que podrían rastrearse desde el año 1405 con Christine de Pizán con su obra “La ciudad de las damas”, que en palabras de Simone de Beauvoir es la primera vez que una mujer toma una pluma en defensa de su sexo (Valeria Gallo, 2023, p. 19), hasta los discursos contemporáneos de Malala Yousafzai que aún con siglos de diferencia ambas pugnan por la misma lucha: la falta de educación en las niñas.

Muchas veces pareciera que está de sobra decir que el feminismo NO está en contra de los hombres, pero cuando se usa el término feminista como adjetivo hay quiénes lo perciben y emplean de manera peyorativa que alude a mujeres “excéntricas” que buscan favorecer a su género (así lo dice la Real Academia Española)¹ y exigir los mismos derechos que sus “opuestos”. De ahí que muchas mujeres tengan recelo de autodefinirse como feminista, pero “una mujer se vuelve feminista por su propia historia” (Florence Thomas) porque realmente lo personal es político; es decir, al final las acciones no se quedan en lo aislado, sino que muchas veces responden y configuran su entorno, el cual es regido por principios éticos-políticos que se pueden transformar.

“Ser feminista se refiere a una mujer que desde una conciencia personal se cuestiona y sentencia la violencia hacia su género, busca y abre espacios designados históricamente por y para hombres, además sustentan un sistema de cuidados que permite sostener y reproducir la vida. Ser feminista guarda un principio de justicia y cuidado, de reconocimiento y lucha, ser feminista es un adjetivo que describe una manera de estar en el mundo.”

Digo que es *verbo* porque no se puede estudiar el feminismo sin ser feminista, es una práctica política que atraviesa no solo el pensamiento, sino que nos lleva a replantear nuestro lugar dentro de las relaciones sociales diarias. También es verbo entendido como un movimiento que ha podido atravesar las barreras del tiempo, vemos al feminismo metafóricamente como el mar presente el todo el mundo que nunca está estático, sino que hay vida en él; que cuando las condiciones son extremas se vuelca en olas y como efecto mariposa llega a todas las bahías. Por ello la historia del feminismo se cuenta en olas que reflejan momentos clave en la lucha contra la injusticia patriarcal; vale puntualizar que el patriarcado es el término que hace referencia al sistema dominado por hombres, sino me crees, alguna vez te has preguntado, por ejemplo, ¿por qué se habla de los hombres más ricos del mundo y no de mujeres como las más ricas del mundo si llevamos el mismo tiempo de existencia ambos sexos?



Fotografía: Freepik

1. Consultado el 14 de febrero de 2024

Sumergirse en las olas: repaso histórico del feminismo

Hoy en día somos partícipes de la cuarta ola feminista, pero ¿cuándo es que nos pasaron tres? Bueno, regresemos a la época Renacentista (entre siglo XV y XVI) cuando el hombre dice que él se convierte en la medida de todo lo que existe, con esta nueva posición las sociedades comienzan a cuestionarse el poder absoluto y los privilegios dados por Dios a unos cuantos que conformaban la realeza. Tiempo después en Europa durante época de la Ilustración se comienza a teorizar sobre nuevas formas de distribuir el poder que dieron pie a grandes movimientos libertarios, uno de ellos fue La Revolución Francesa que, bajo los principios de libertad, igualdad y fraternidad, dan fin a la monarquía absoluta y por primera vez se habla de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. ¿Por qué aún cuando las mujeres lucharon en la misma batalla estos mismos principios no las cobijaron? Aunque está época se nos ha narrado históricamente con una voz masculina, hubo mujeres como Madame B.B. que cuestionaron y demandaron porque la luz emancipadora sólo alumbraba a un género. Estos cuestionamientos dieron paso a una posición política en las mujeres dando a luz al movimiento feminista, por ello se dice que el feminismo nace como un hijo no querido de la ilustración (Amelia Valcárcel, 2001).

La segunda ola se cuenta bajo el estandarte de las sufragistas, quiénes comenzaron la crítica al esclavismo que se vivía en Estados Unidos y cómo es que sufrían esa misma

situación por el hecho de ser mujer. Elizabeth Cady Stanton fue una activista capaz de reunir a las personas que estaban a favor de la lucha abolicionista para firmar la Declaración de los Sentimientos, dónde todo lo ahí escrito fue respaldado por unanimidad excepto la aceptación del voto de la mujer. Por segunda ocasión después de todo su trabajo en contra de la esclavitud, la lucha feminista fue traicionada cuando se presentó la modificación a la Décimo Cuarta Enmienda de la Constitución, en la cual se concedía el voto a los esclavos, pero a las mujeres NO. Esta fue tal vez la señal que marcó que la lucha por los derechos de las mujeres dependía solo de las mujeres (Nuria Varela, 2008). Tiempo después las activistas fundaron la Asociación Nacional Pro Sufragio de la Mujer y en 1869 se logró que Wyoming se convirtiera en el primer estado en reconocer el derecho al voto de las mujeres; y no fue hasta 1920 bajo el gobierno del presidente Wilson que se reconociera el voto femenino en todo Estados Unidos. Esta victoria del feminismo se convirtió en un hecho histórico internacional.

A la par de las sufragistas en Estados Unidos, en Inglaterra las activistas feministas sumaban más de 40 años de lucha política por medios legales sin obtener el acceso a su derecho al voto. Fue cuando optaron por innovar sus formas de manifestación, ya no solo presentaban amparos y quejas, ahora interrumpían sesiones en el parlamento, idearon las marchas y manifestaciones pacíficas, las huelgas de hambre y también la irrupción violenta a edificios públicos. El mayor acto de protesta fue el sacrificio de Emily W. Davison quién en una de las carreras de caballos más importantes, con todos los reflectores encima se



Las mujeres marchan con togas en una manifestación sufragista en Nueva York en 1910, diez años antes de la ratificación de la Decimonovena Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.
Fuente: National Geographic, <https://n9.cl/128ke>
Fotografía de schlesinger library, bridgeman images

colocó en la última curva y se abalanzó hacia el caballo del rey Jorge V con la bandera sufragista de color violeta, verde y blanco. A pesar de todo, el derecho al voto seguía sin lograrse y no fue hasta la llegada de la Primera Guerra Mundial cuando el rey Jorge V ocupó reclutar a las mujeres para sustituir a los hombres en el campo laboral, después de su contribución durante este conflicto se absolvieron las faltas de las sufragistas y como contraprestación a sus servicios en 1917 se reconoció el sufragio femenino (aún con reservas).

Para ubicar la tercera ola debemos entender la configuración de las dinámicas y los paradigmas que se extendieron después de la Segunda Guerra Mundial. Cuando los “vencedores” hombres cargados de una idealización de ser racionales, proveedores y dominantes del espacio público, regresaron cansados de la guerra (como si hubieran sido los únicos seres vivientes que sufrieron en cuerpo los estragos del conflicto) ahora tenían un estereotipo de vida perfecta: debían ser cuidados y atendidos, vivir en casas grandes llenos de hijos que la guerra les había arrebatado. Para hacer realidad esta exigencia sometieron a las mujeres al espacio privado para cumplir con la domesticidad obligatoria donde se renunciaba a su individualidad para asumir el rol de ser ama de casa-madre-esposa al mismo tiempo, ahora su identidad se completaba con el apellido de su marido (*nombre + esposa de ...*). Las mujeres debían ocuparse de atender al marido y a su descendencia, cumplir con los lineamientos morales de lo femenino (ser callada, tímida e inocente) y encontrar su realización en el estreno de electrodomésticos, esto es a lo que Betty Friedan llamó: la mística de la feminidad (Valeria Gallo, 2023).

Nos llegó el día: el contexto actual de la violencia patriarcal

El movimiento feminista ha logrado poco a poco desnaturalizar la desigualdad por razones de género, pero la violencia estructural hacia las mujeres sigue presionando el cumplimiento de roles; sino me crees veamos... para que una mujer pueda salir a trabajar debe realizar labores domésticas que suman en promedio 28.8 horas extras a su jornada laboral (ENUT, 2019), lo que las obliga a buscar trabajos más flexibles, ya sea de medio tiempo o en el comercio informal (que pega directamente en su ingreso) esto ocasiona la famosa *brecha salarial*, que en México es de 15.8%, es decir, por cada 100 pesos que recibe



Personas en la manifestación del 8M en la ciudad de Puebla
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa

un hombre 84 pesos recibe una mujer (El Economista, 2023).²

Pongámonos a pensar algo más cercano, ¿quién es la primera en servir la comida y la última en sentarse a comer? ¿acaso es mamá? o alguna vez te has preguntado ¿por qué en general los hombres son taqueros y las mujeres hacen quesadillas? De ahí la importancia de ver y analizar las dinámicas que suceden con perspectiva de género, saber que este factor sigue siendo un diferenciador en como un suceso afecta de diferente manera tanto a hombres como a mujeres. Por ejemplo, sabías qué, en el terremoto del 19 de septiembre de 2017, según datos de Protección Civil fallecieron en CDMX 138 mujeres versus 61 hombres, esto coincide porque a la hora del siniestro muchas de las mujeres se encontraban cumpliendo con labores del hogar y la mayoría de los inmuebles colapsados fueron edificios habitacionales (Donají Núñez y Solís, 2017).

Estos roles acompañados de micromachismos (que son las pequeñas maniobras realizadas por los varones de manera cotidiana para mantener su poder sobre las mujeres), tienen su expresión más violenta en los feminicidios donde en México se cuentan diez muertes diarias de mujeres por razones de género; pero a los hombres también los matan... es siempre la respuesta que acompaña a este escalofriante dato, que lo único que hace es minimizar el ritual de terror que acompaña el deceso de una mujer. Porque no sólo es asesinarlas, sino que hay una concepción de posesión del victimario (sea estructural o personal) sobre la víctima, que denigra y profana su cuerpo con una extrema violencia. Es un mensaje al mandato de masculinidad: ser capaz de un acto de dominación (Rita Segato, 2019).

2. Consultado en febrero 2024

El compromiso político del Feminismo

La lucha feminista es el único movimiento social con más tiempo en la historia de la humanidad, a lo largo de los años se han gestado nuevas formas de denunciar la violencia y la opresión del sistema patriarcal. Desde los sonetos escritos por Sor Juana Inés de la Cruz; la teoría realizada por Kate Milette fundadora del feminismo radical sobre la libertad sexual de las mujeres; la música desarrollada en Chile por el Colectivo Las Tesis: *el violador eres tú*; así como las increíbles denuncias bordadas por parte de Las Arpilleras; las manifestaciones de las madres de la plaza de mayo en Argentina y las madres buscadoras en México; las asociaciones impulsadas por activistas como Susan Broun en contra la pornografía y decenas de trabajos visuales entre películas y documentales (pasando desde las reflexiones de Laura Mulvey hasta las obras de Teresa de Lauretis), que denuncian que la violencia contra las mujeres no son casos aislados, sino que forman parte de una cultura social violenta y patriarcal.

El feminismo guarda un compromiso político con la vida. Día con día las mujeres luchamos por evidenciar y erradicar la desigualdad y la violencia estructural de un sistema que atenta no solo sobre nuestras vidas, sino también la tuya o la de los nuestros; por ejemplo, antes los varones no podían disfrutar los primeros días del nacimiento de sus retoños y gracias al permiso de paternidad que fue un triunfo feminista ahora pueden experimentar esos momentos de vida. Esto derrumba cualquier definición que solo se centre en sentenciar que el feminismo busca la supremacía de un género.

Año con año las mujeres salimos a manifestarnos porque entendemos que nadie dona su privilegio ni los cede de manera amable. El feminismo es la piedrita en el zapato del patriarcado que le impide seguir aplastando cómodamente la vida que lo rodea (Sandra Lorenzano, 2023). El feminismo es sustan-

tivo, verbo y adjetivo es todo menos sujeto, porque el feminismo no es un ente que actúa solo, el feminismo lo hacemos y sostenemos todas.

¡El patriarcado no se va a caer, lo vamos a tirar!



Fotografía: Freepik

Referencias

- Blanca Juárez (18 de septiembre de 2023). Brecha salarial, realidad cimentada en la discriminación estructural. Periódico Digital el Economista. Consultado el 22 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Brecha-salarial-realidad-cimentada-en-la-discriminacion-estructural-20230917-0067.html>
- Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.7 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [febrero, 2024]
- Donají Núñez, A. y Solís, P. (5 de octubre de 2017). ¿Por qué murieron más mujeres el 19S? Un análisis inicial. Revista Digital NEXOS, consultado el 18 de febrero de 2024. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=34076>.
- Gallo, V. (2023). Feminismo ¿Eso qué?. Editorial DEBOLSILLO. México.
- INEGI, INMUJERES (2019). Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo, ENUT, presentación de resultados. Segunda edición
- Lorenzano, S. (28 nov 2023) Materia optativa "Repensando la democracia en el siglo XXI". Clase 13: Democracia y retos actuales del feminismo. Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=xztwD5WoYGG>
- Segato, R. (2019). Pedagogías de la crueldad: El mandato de la masculinidad (fragmentos). Consultado en abril 2023, disponible en: <https://www.revistadelauniversidad.mx/articles/9517d5d3-4f92-4790-ad46-81064bf00a62/pedagogias-de-la-crueldad>
- Valcárcel, A. (2008). La memoria colectiva y los retos del feminismo. Santiago de Chile. Naciones Unidas.
- Varela, N. (2008). Feminismo para principiantes. Ediciones B, S. A. Barcelona, España.



Fotografía: Freepik

Las niñas y las adolescentes como sujetas de derechos

Girls and adolescents as subjects of rights



Alejandra Marlene
Gómez Barrera

Facultad de Derecho, UNAM

Resumen:

En México existe un sistema de protección de niñas, niños y adolescentes que busca promover, proteger y garantizar sus derechos sin discriminación. Sin embargo, en este sistema no se incluye de forma explícita la necesidad de aplicar la perspectiva de género en estos mecanismos.

Palabras clave:

Niñas, adolescentes mujeres, perspectiva de género.

Abstract:

In Mexico there is a system for the protection childhood that seeks to promote, protect and guarantee their rights without discriminations. However, this system does not explicit include the need to applicate the gender perspective in these mechanisms.

Keywords:

Girls, adolescent women, gender perspective.

Introducción

La primera guerra mundial (1919-1923) dio cuenta de la vulnerabilidad en la que se encuentran niñas y niños en todo el mundo, en especial debido al número de huérfanas y huérfanos (Save the chindren, s/f). Esta situación dio inicio a un movimiento en Europa para la creación de un marco internacional de protección, cuyo primer documento fue la Carta de Derechos del Niño (Declaración de Ginebra, 1923) que estableció cinco principios para su protección.

Fue en la segunda guerra mundial (1939-1945) al poner de manifiesto -de nueva cuenta- la capacidad violenta de la humanidad que nos vimos en la necesidad de crear un sistema universal de protección para las personas a través de la Organización de las Naciones Unidas -ONU-. El primer documento de esta organización fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) que, aunque protege a todas las personas sin discriminación, no menciona de forma especial a niñas y niños, además de que carece de obligatoriedad.

Es así que en 1959, la Asamblea General de la ONU ante la necesidad de un instrumento, considerando las cir

cunstances de vulnerabilidad en que se encuentran las niñas y los niños debido a su condición de personas en desarrollo, emitió la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959) que enlista diez principios que reconocen los derechos especiales de niñas y niños -NN-, sin embargo, también carece de obligatoriedad.

Debido a la falta de obligatoriedad de la Declaración pocos países crearon sistemas de protección de NN y aquellos que los crearon lo hicieron desde la visión tutelarista que entre otras cosas partía del supuesto de la incapacidad jurídica de las personas menores de edad, negando su capacidad de ejercicio, dejando esta protección a sus progenitores y de forma supletoria a autoridades que actuaban de forma tuitiva (Gómez, 2021).

“Los sistemas tutelares ocasionaron diversas violaciones a los derechos humanos de NN, esto trajo como resultado que la comunidad internacional en 1989 acordara la celebración de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña¹ -CNN-

que tiene cuatro principios: vida-sobrevivencia, interés superior, no discriminación y participación (información). Esta Convención creó el Comité de los Derechos del Niño y la Niña que supervisa el avance de los países en la implementación de la Convención. Esta autoridad ha emitido tres protocolos facultativos y 26 observaciones generales que abarcan diversos temas. Estos instrumentos dieron origen a la Ley General de los Derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes que contempla los derechos de niñas y niños en México (Gómez, 2021).

Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

A pesar de que México fue uno de los primeros países en firmar la CDNN y la ratificó en 1990, fue hasta 2005 con la reforma del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que incorporó uno de los principios de la CDNN: el interés superior de la niñez, obligando a todas las autoridades del Estado, en todos los niveles de gobierno, a considerar en su toma de decisiones el análisis de los efectos de estas decisiones en la vida de NNA (Gómez, 2021).

En el año 2011 con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, el artículo 1 incluyó como parte del derecho mexicano los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, incorporando desde luego a la Convención sobre los Derechos del Niño (Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2011).

Esta reforma impulsó la creación de una ley especializada para la protección de los derechos de NNA. Así en 2014, se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes -LGDNNA- (Diario Oficial de la Federación, 4 de diciembre de 2014).

Asimismo, precisa que niñas y niños son las personas que tienen entre 0 y 11 años de edad, y adolescentes aquellas personas que tienen entre 12 y 17 años de edad (art. 5, LGDNNA). en su artículo 6, la LGDNNA establece una serie de principios que deben observarse para la protección de los derechos de NNA; así como los derechos que por su condición de personas en desarrollo NNA tienen.

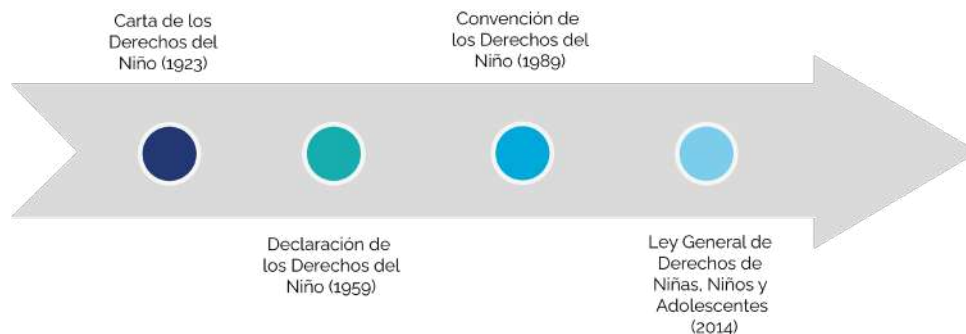


Ilustración 1: Instrumentos jurídicos de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (elaboración propia).

1. Se incluye “y la Niña” como una forma de reconocer que los derechos contenidos en el documento también se aplican a las niñas de todo el mundo.

Tabla 1

Principios y Derechos establecidos en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Principios (art. 6, LGDNNA)	Derechos (art. 13, LGDNNA)
Interés superior	Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo
Universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad	Derecho de prioridad Derecho a la identidad
Igualdad sustantiva	Derecho a vivir en familia Derecho a la igualdad sustantiva
No discriminación	Derecho a no ser discriminado
Inclusión	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
Participación	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social
Interculturalidad	Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad Derecho a la educación
Corresponsabilidad: familia-sociedad-autoridades	Derecho al descanso y al esparcimiento Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
Transversalidad	Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información Derecho de participación Derecho de asociación y reunión
Autonomía progresiva	Derecho a la intimidad
Vida libre de violencia	Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
Vida libre de violencia	Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
Accesibilidad	Derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes
Derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad	Derecho de acceso a las tecnologías de la información y Comunicación

Las niñas y las adolescentes

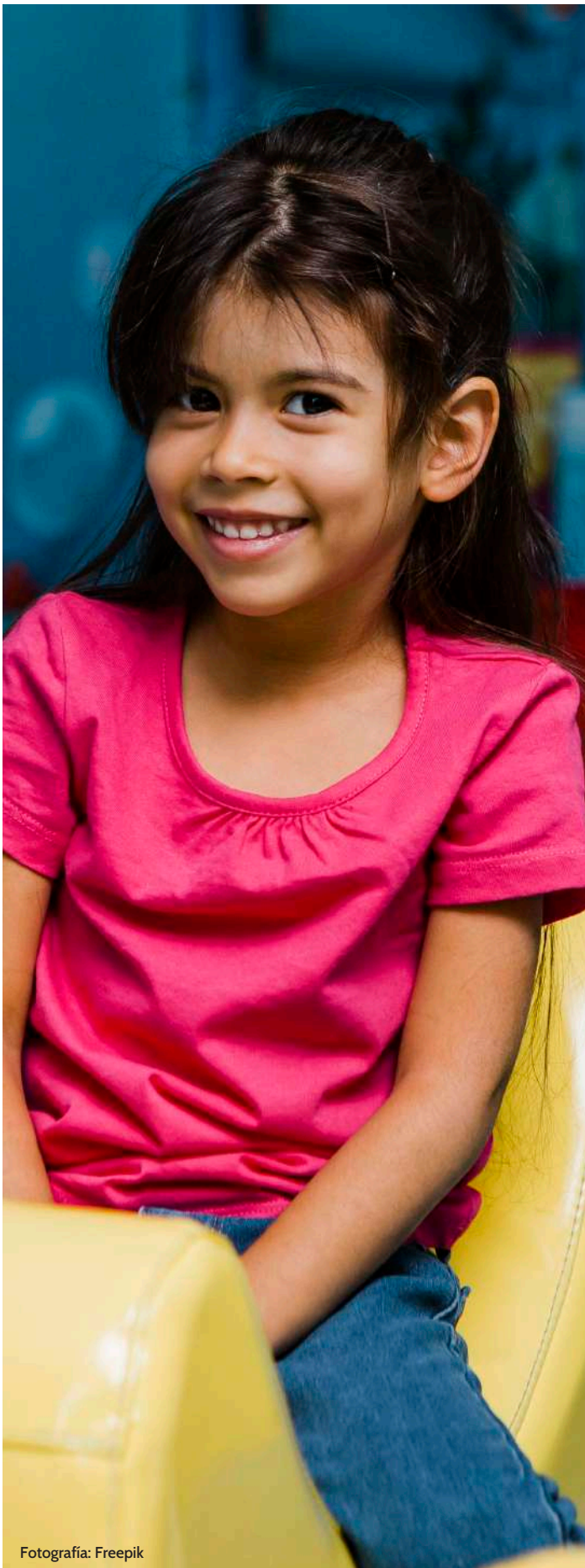
En México viven aproximadamente 18,718,000 niñas y adolescentes mujeres (INEGI, 2020). Sin embargo, los instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales se aplican a mujeres y hombres. Durante la historia del mundo moderno ha sido evidente que no ha sido suficiente con una protección *universal* (genérica) para evitar que las estructuras sociales creen una discriminación de hecho en contra de las mujeres, pues existe una desigualdad estructural en contra de nosotras.

El reconocimiento de la existencia de estas estructuras ha sido el resultado de una serie de luchas de las mujeres a lo largo de la historia, en diferentes lugares. Uno de los logros más grandes de estas luchas es la creación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW- (ONU, 1979).

Sin embargo, como se ha señalado, la historia de los derechos de NNA ha tenido un atraso en relación al resto de otros grupos. Así encontramos que todos los documentos se refieren a niños o menores en masculino, utilizando éstos como el término genérico que a partir de la universalidad y la no discriminación incluye a las mujeres de forma indirecta.

Es por ello que se emitió la Recomendación General número 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Observación General número 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta:

Otras muchas prácticas tipificadas como nocivas están estrechamente relacionadas con papeles asignados a cada género creados por la sociedad y con sistemas de relaciones de poder patriarcales, y refuerzan dichos papeles y sistemas, y a veces reflejan percepciones negativas o creencias discriminatorias con respecto a determinados grupos desfavorecidos de mujeres y niños, como por ejemplo personas con discapacidad o albinas. Entre estas prácticas se incluyen, sin carácter restrictivo, el abandono de las niñas (vinculado al trato y la atención preferentes que se prestan a los niños varones), restricciones dietéticas extremas, incluso durante el embarazo (alimentación forzada, tabúes alimentarios), exámenes de virginidad y prácticas conexas, ataduras, arañazos, marcas con objetos candentes/provocación de marcas tribales, casti-



Fotografía: Freepik

go corporal, lapidación, ritos iniciáticos violentos, prácticas relativas a la viudez, acusaciones de brujería, infanticidio o incesto. También se incluyen modificaciones corporales que se practican en aras de la belleza o las posibilidades de contraer matrimonio de las niñas y las mujeres (por ejemplo, engorde, aislamiento, el uso de discos en los labios y el alargamiento de cuello con anillos) o en un intento por proteger a las niñas del embarazo precoz o de ser sometidas al acoso sexual y la violencia (por ejemplo, planchado de los senos). Además, muchas mujeres y niñas se someten cada vez más a tratamiento médico o cirugía plástica para cumplir con las normas sociales del cuerpo, en lugar de hacerlo pro motivos médicos o de salud, y muchas también se ven presionadas a estar delgadas tal y como impone la moda, lo que ha provocado una epidemia de trastornos alimentarios y de salud (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convención sobre los Derechos del Niño, 2014, p. 5).

Este documento impulso que en materia de niñez y adolescencia se incluyera la perspectiva de género de forma transversal, especialmente para promover practicas

de protección de niñas y adolescentes mujeres. De esta forma encontramos que la legislación mexicana incluye niñas como uno de los grupos cuya protección se regula en la LGDNNA. Sin embargo, esta legislación no incluye ninguna previsión especial sobre el reconocimiento de cómo las desigualdades estructurales afectan la vida de niñas y adolescentes mujeres.

Conclusión

En virtud de que tanto los instrumentos internacionales, como la LGDNNA prevén los principios de universalidad y la igualdad sustantiva, así como el derecho a la no discriminación, se hace necesario (obligatorio) que en todas las determinaciones emitidas por las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales en los tres niveles de gobierno se incluya el análisis del interés superior de niñas, niños y adolescentes incorporando la perspectiva de género.

Lo anterior permitirá comprender, considerar y modificar-eliminar la forma en que las desigualdades estructurales y los estereotipos de género atraviesan y afectan la vida de niñas y adolescentes mujeres, permitiendo de este modo promover y garantizar efectivamente sus derechos y reconociendo su calidad de sujetas de derechos.



Fotografía: Freepik

Referencias

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y Convención sobre los Derechos del Niño. (2014). Recomendación General número 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Observación General número 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. Consultado el 25 de febrero de 2024. <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/observaciones-generales-comite-derechos-del-nino/>
- Diario Oficial de la Federación. (10 de junio de 2011). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 25 de febrero de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diario Oficial de la Federación. (4 de diciembre de 2014). Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Consultado el 25 de febrero de 2024. <https://diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- Gómez Barrera, Alejandra. (2021). El derecho humano de niñas, niños y adolescentes a la participación. Alegatos (108) 285-304. Consultado el 25 de febrero de 2024. <https://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/issue/view/117>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2020). Censo de Población y Vivienda. Consultado el 25 de febrero de 2024. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Organización de Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. Consultado el 25 de febrero de 2024. <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/observaciones-generales-comite-derechos-del-nino/>
- Organización de Naciones Unidas. (1959). Declaración de los Derechos del Niño. Consultado el 25 de febrero de 2024. <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/observaciones-generales-comite-derechos-del-nino/>
- Save the children (s/f). Consultado el 25 de febrero de 2024. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/primer_a_carta_derechos_del_nino-.pdf

11 de febrero
Día internacional 
de la **Mujer y la Niña**
 **en la Ciencia**



Comunicado 07/2024

LA CDH PUEBLA LAMENTA Y CONDENA LAS AGRESIONES SUSCITADAS DURANTE LA MARCHA DEL 8M



Personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) acompañando la marcha
Fotografía: María José Pérez García

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla), condena las agresiones que se presentaron durante la marcha en conmemoración del día internacional de la mujer. Este organismo condena enérgicamente cualquier acción que ponga en peligro la integridad y seguridad personal de quienes ejercen su derecho a la manifestación, ya sea por parte de autoridades o particulares, por lo que conforme a sus facultades y competencias inició de oficio la investigación de los hechos en que niñas resultaron lesionadas.

Personal de este organismo protector de los derechos humanos estuvo presente durante toda la marcha, por lo que se brindó acompañamiento a las dos mujeres detenidas hasta el momento en que fueron puestas en libertad,



Personas en la manifestación del 8M en la ciudad de Puebla
Fotografía: María José Pérez García

así como en el caso de un masculino que fue puesto a disposición del ministerio público, iniciando las correspondientes quejas de oficio para investigar el actuar de la autoridad, por lo que se brindará el seguimiento adecuado hasta la conclusión de la investigación.

De igual manera, se abrió investigación de oficio por el caso de la fotoperiodista que declaró haber sido agredida por elementos policiacos, por lo que se está buscando el contacto directo con ella para brindarle la atención adecuada conforme a nuestras facultades y competencias.

La CDH Puebla reitera su compromiso en defensa de los derechos humanos de todas las personas y realiza un llamamiento a quienes estuvieron en la marcha y cuyos derechos hayan sido vulnerados, para que se contacten con nosotros y presenten su queja, mediante cualquiera de los medios establecidos para ello: de manera presencial en la calle 5 poniente 339, col. Centro; al número 222 309 4700, vía whatsapp al 222 136 1342 o al correo electrónico quejas@cdhpuebla.org.mx.



Consignas en torno a la marcha del 8M en Puebla, 2024.
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa



Personas en la manifestación del 8M en la ciudad de Puebla
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa



Personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) acompañando la marcha
Fotografía: María José Pérez García

Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad

Por la redacción

En el marco de la conmemoración del 8M “Día internacional de las mujeres”, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en coordinación con el Tecnológico de Monterrey, campus Puebla, realizaron el evento “Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad”.

El evento inició con las palabras de bienvenida por parte del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el **Dr. José Félix Cerezo Vélez**. Posteriormente, la **Mtra. Maribel Flores**, directora de división de la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, Tecnológico de Monterrey, impartió la conferencia “*Políticas públicas con perspectiva de género*”, donde resaltó la importancia de generar políticas dirigidas a la solución de los problemas de la población y el desarrollo, incorporando la equidad de género, a través de cuatro puntos a atender: **1) el acceso igualitario a oportunidades** educativas, laborales, políticas y económicas, **2) la prevención y la atención** de la violencia de género, **3) la participación política y el liderazgo** de las mujeres, y **4) la educación y sensibilización** desde una edad temprana.

En seguida, la **Dra. Gabriela Moreno Valle**, profesora del Tecnológico de Monterrey, impartió la conferencia “El quehacer de las instituciones en la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres”, donde mostró un breve repaso del papel que han tenido los sistemas de protección de derechos humanos, por lo que hace a la violencia de género. Asimismo, mencionó que para lograr la igualdad es fundamental la **voluntad de los Estados para salvaguardar, proteger y garantizar los derechos humanos**. Finalizó, resaltando la importancia de tener mujeres con poder y no sólo en el poder, es decir, mujeres en puestos de

Por otra parte, la **Lic. Areli Aguilar**, del área de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, compartió su experiencia en la búsqueda de la disminución de la violencia de género a través de

capacitaciones y talleres en temas como: la prevención de la violencia en el noviazgo, la prevención del abuso sexual infantil y la prevención de la violencia familiar.

Finalmente, la **Mtra. Alma Carrera**, visitadora adjunta capacitadora de la CDH Puebla, compartió algunas estadísticas que muestran las desigualdades que aun siguen vigentes en nuestra sociedad entre hombres y mujeres; e hizo especial hincapié, en los programas de la CDH Puebla, que brinda, en el caso del primero, denominado “**Programa Mujer**”, a cargo de la Secretaría Técnica Ejecutiva, que busca profesionalizar a las personas servidoras públicas de la entidad federativa, así como a las instituciones educativas en temas como: derechos humanos desde la perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y la violencia de género en contra de las mujeres; y el segundo, “**Programa Mujer Segura**”, a cargo de la Tercera Visitaduría General, tiene como objetivo, ofrecer atención multidisciplinaria a las mujeres que han sido víctimas de violencia, dándoles acompañamiento y/o atención médica o psicológica.





Acto de apertura de las conferencias magistrales Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad, a cargo del Dr. José Félix Cereza Vélez, Presidente de la CDH Puebla



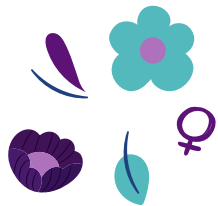
Alumnas y alumnos del Centro de Estudios Superiores de Tepeaca.
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa



Lic. Arely Aguilar Martínez, subdirectora de programas de prevención del delito de la SSP del Gobierno del Estado de Puebla



Lic. Andrea Moreno Ruiz, Mtra. Alma Carrera Padilla, Lic. Esther Maldonado Quitl, Mtra. Maribel Flores Sánchez, Dr. José Félix Cereza Vélez, Lic. Arely Aguilar Martínez y Dra. Gabriela Moreno Valle Bautista.
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa



Inclusión de mujeres en el ámbito laboral



Por la redacción

ADIL México es una empresa que ofrece servicios de consultoría que promueven la inclusión y el respeto hacia todas las personas en el ámbito laboral, para lograrlo se apoyan de estrategias de transformación interna, capacitación, eventos y estudios.

Una herramienta para lograr la inclusión es la educación, por esta razón ADIL trabaja con diferentes metodologías que permiten la creación de materiales y el impulso de liderazgos dentro de las empresas como una vía para lograr la transformación de los espacios laborales.

En este sentido desarrollaron un catálogo titulado “**Rumbo al 8M**” en el cual presentan una serie de capacitaciones y talleres que buscan **sensibilizar y ofrecer herramientas** para el personal de las empresas. Además, tienen sesiones especiales para las áreas encargadas de la atracción y gestión del talento para facilitarles herramientas que activen el desarrollo del potencial humano, sin el sesgo de género.

Aunque ADIL no ha desarrollado un estudio formal en materia de género, el trabajo de casi diez años en temas de capacitación y consultoría, les ha permitido tener un conocimiento real y profundo de la situación de la *inclusión de mujeres en el ámbito laboral*.

Por esta razón, personal del **Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos**, les realizó una entrevista para conocer su experiencia a lo largo de este tiempo, en la materia.

1 Referente a la inclusión de mujeres en el ámbito laboral ¿Cuáles son las principales problemáticas que ustedes han identificado en las empresas?

En diversas empresas con las que hemos tenido acercamiento observamos que desde la dirección no hay una consciencia sobre las violencias estructurales que afectan a las mujeres en el ámbito laboral. **Las mujeres siguen estando subrepresentadas y no visibilizadas**, esto da pie a que el diseño y puesta en marcha de las políticas de inclusión con perspectiva de género y que tienen una incidencia en todos los temas de gestión del talento sigan discriminando al talento femenino y sigan propiciando:

- **Brechas salariales:** mujeres con salarios menores a los de sus pares masculinos, esto está documentado en el Índice Global de Brecha de Género del Foro Económico Mundial.

- **Acoso sexual y hostigamiento laboral.**
- **Discriminación en la contratación y promoción,** debido a sesgos de género arraigados tanto en personas que forman parte del equipo de reclutamiento, como los hiring managers, líderes que requieren del talento, lo entrevistan y lo aprueban, que muestran una preferencia por el talento masculino.
- **Falta de acceso a oportunidades de desarrollo profesional,** falta de prestaciones y herramientas que apoyan el crecimiento profesional de las mujeres.

No contamos con un censo o estudio que pueda avalar en que proporción suceden estos fenómenos y en cuáles industrias o regiones del país tiene ocurrencia, pero sí podemos asegurar que **sucede en mayor o menor medida en muchas de las empresas de México.**



Fotografía: Freepik

2 A partir de las capacitaciones que han realizado rumbo al 8M ¿Cuáles son las necesidades que han detectado en los espacios laborales?

La primera es la **falta de una postura clara en contra del sexismo**; la segunda, **las capacitaciones no son de carácter obligatorio**, esto obstaculiza a las y los colaboradores a la comprensión de las violencias estructurales y su desarticulación; también, los protocolos de denuncia para solventar los temas de acoso y hostigamiento con perspectiva de género tienen poca credibilidad, no se socializan o son poco claros en su operación, lo que impide que las mujeres puedan denunciar estas conductas, orillándolas a callar o a renunciar; la cuarta, es la **falta de herramientas para el desarrollo de las mujeres**, como es el tema de la mentoría, el desarrollo de habilidades y la participación en foros; y por último, **una gestión del talento libre de sesgos e inclusiva** por parte de recursos humanos.

3 A partir de las capacitaciones que han realizado rumbo al 8M ¿Cuáles son las necesidades que han detectado en los espacios laborales?

a) Comités de diversidad e inclusión

b) Grupos de afinidad

c) Tolerancia cero al tema de discriminación por género

d) Líneas de denuncia funcionales

e) Empoderamiento de las mujeres

f) Mentoría

g) Prestaciones

¿Podrían explicar en qué consisten?

Los comités de diversidad e inclusión **reconocen y valoran las diferencias individuales para proporcionar igualdad de condiciones para el desarrollo**, esto permite también alinearlas a los objetivos de negocio; el grupo de afinidad, es una comunidad de mujeres que conocen sus necesidades específicas para mejorar su desempeño, además de que promueve una agenda a favor de su desarrollo y de la equidad. La siguiente buena práctica, es un programa de tolerancia cero al tema de discriminación por género, que consiste en **construir espacios seguros donde las mujeres puedan laborar sin ser sujetas de discriminación**. Por otra parte, las líneas de denuncia funcionales, dan la certeza de escuchar las voces de quienes son víctimas de violencia, acoso y/o

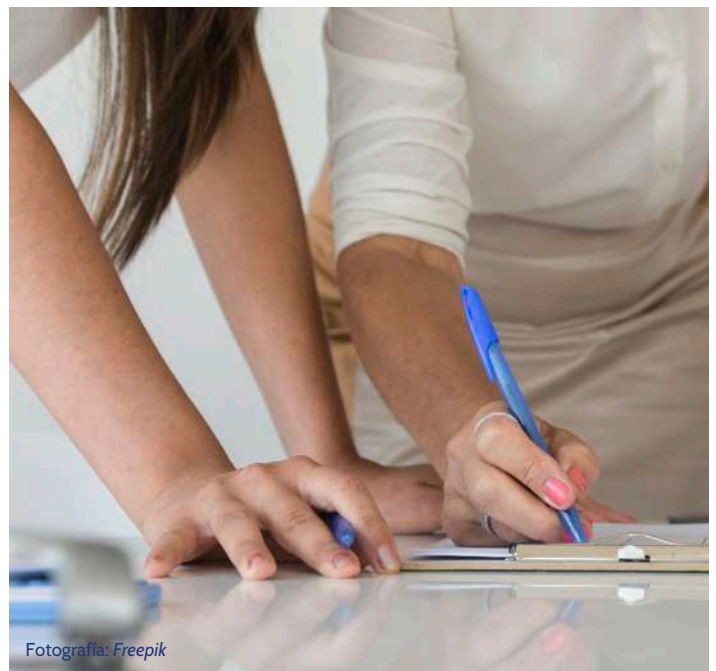
hostigamiento y que puedan existir consecuencias para los agresores. Referente al empoderamiento de las mujeres, éste consiste en **capacitaciones que permitan desarrollar el potencial de las mujeres y que lleven al desarrollo de las competencias que las impulsen en su desarrollo profesional**. Finalmente, las prestaciones permiten a la mujer **combinar la maternidad con el trabajo**.

4 ¿Cuál ha sido el proceso de implementación de estas buenas prácticas en las empresas?

Las iniciativas de inclusión con perspectiva de género nacen en la mayoría de las veces en las direcciones generales de las empresas, también pueden ser **impulsadas o requeridas por socios estratégicos y/o instituciones reguladoras como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y sus comités de igualdad de género**. En muchas ocasiones, se detonan por una recomendación que precede de una demanda de discriminación y que, para la Ciudad de México, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación solicita para atender el tema.



Fuente: ADIL México



Fotografía: Freepik

Tus derechos hoy

5 ¿Se ha evaluado el impacto de estas buenas prácticas? ¿Cuáles son los resultados principales?

Uno de los puntos más difíciles es la medición del impacto de estas iniciativas, sin embargo, en muchas de las empresas, los grupos de afinidad y los comités surgen por una necesidad específica de la empresa y puede ser medida de diversas maneras, por ejemplo, **porcentajes de mujeres en posiciones de liderazgo, cambio en las prestaciones, innovación y creatividad, aumento en ventas, patentes, etcétera.**

También existen los indicadores de recursos humanos que permiten evaluar el impacto de la inclusión y no discriminación de mujeres, por ejemplo:

Prestaciones, como licencias ampliadas de maternidad y paternidad.

Salas de lactancia y guarderías.

Capacitación avanzada en temas de género.

Mejoras en la evaluación del desempeño.

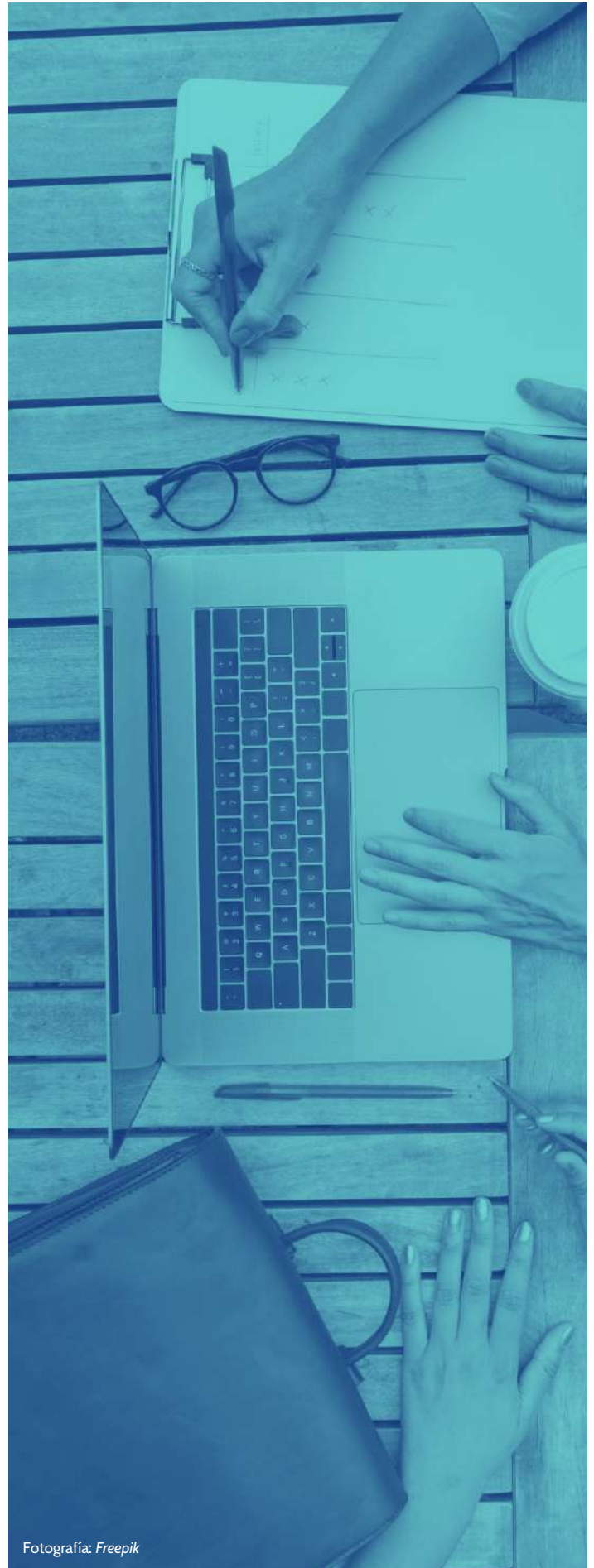
Disminución en denuncias y demandas por discriminación.

Mejora en la atracción del talento.

Certificaciones en perspectiva de género.

6 Desde su perspectiva ¿qué es necesario para transformar los lugares de trabajo en espacios libres de violencia contra las mujeres, logrando la igualdad de género?

Convicción, los líderes de las empresas **deben de valorar los beneficios de trabajar con equipos diversos** para diseñar una estrategia de inclusión con perspectiva de género. También, los esfuerzos aislados como pueden ser las capacitaciones una vez al año, en el marco del 8M, si bien ponen una conversación sobre la mesa de las empresas no detonan acciones. **La inclusión requiere de un manejo de cambio**, asegurando las condiciones para la implementación de las estrategias. Asimismo, **es necesario transformar y cambiar la mentalidad de los líderes**, identificar a las personas que puedan fungir como agentes de cambio (grupos de afinidad) y hacerse de herramientas que permitan el cambio como es la comunicación interna, desarrollar competencias de inclusión en sus líderes, y volver estas estrategias sostenibles a lo largo del tiempo.



Fotografía: Freepik

Informe semestral de actividades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Por la redacción

El 30 de enero de 2024, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el Dr. José Félix Cerezo Vélez, presentó ante las personas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, el Informe semestral de acciones realizadas por la CDH Puebla, correspondiente al periodo julio – diciembre 2023, como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.



Dr. José Félix Cerezo Vélez, Presidente de la CDH Puebla
Fotografía: Carolina Picazo Escalante



El presidente de la CDH Puebla, Dr. José Félix Cerezo Vélez, con diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Puebla
Fotografía: Carolina Picazo Escalante

Tus derechos hoy

A la presentación asistieron seis de los siete diputados y diputadas que la integran: la Dip. Karla Rodríguez Palacios, la Dip. María Ruth Zárate Domínguez, la Dip. Norma Sirley Reyes Cabrera, el Dip. Gabriel Oswaldo Jiménez López, el Dip. Edgar Valentín Garmendia de los Santos y el Dip. Fernando Sánchez Sasía

La sesión tuvo cuatro momentos; el primero, fue el pase de lista y la declaración de quórum legal; el segundo, la lectura del orden del día y su aprobación; el tercero, la presentación del informe semestral de actividades realizadas por la CDH Puebla por parte del Dr. José Félix Cerezo Vélez, en la que se incluyó una ronda de preguntas y respuestas. Finalmente, la sesión terminó con los asuntos generales..

El informe de actividades de la CDH Puebla presentó información de las acciones realizadas en los siguientes rubros: (1) restitución de derechos humanos, (2) recomendaciones y conciliaciones, (3) recursos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (4) acciones de inconstitucionalidad, (5) amicus curiae ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, (6) Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos y (7) capacitación y difusión de los derechos humanos.



Dip. Ruth Zárate Domínguez y Dip. Iliana Jocelyn Olivares López
Fotografía: Carolina Picazo Escalante



Dip. Karla Rodríguez Palacios y Dip. Olwaldo Jimenez López
Fotografía: Carolina Picazo Escalante



El presidente de la CDH Puebla, Dr. José Félix Cerezo Vélez, con diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Puebla
Fotografía: Carolina Picazo Escalante

Indicadores y Metas

Período Enero - Febrero 2024



Dirección de Quejas, Orientación y Transparencia
enero-febrero, 2024

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: FIN

CONTRIBUIR A LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL FOMENTO AL RESPETO A LA LEGALIDAD.

INDICADOR: **VARIACIÓN PORCENTUAL DE ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS RECIBIDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA.

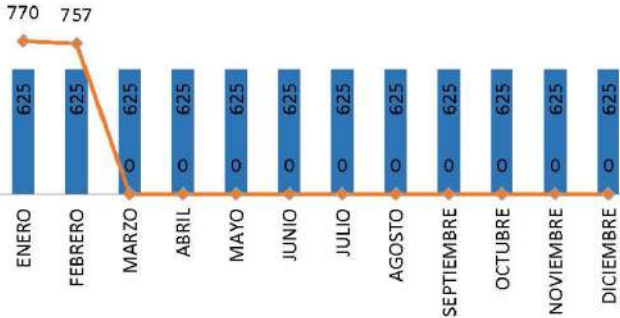
VARIABLE 1: ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS RECIBIDOS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

VARIABLE 2: **ESCRITOS INICIALES DE QUEJA RECIBIDOS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DEL AÑO QUE SE INFORMA.**

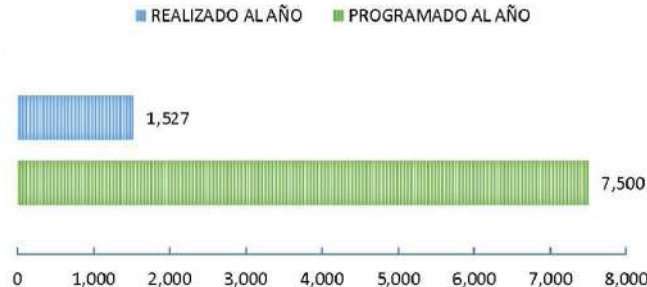
	TOTAL
ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS RECIBIDOS DE ENERO A FEBRERO	1,527
ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS TURNADOS DE ENERO A FEBRERO A LAS VISITADURÍAS GENERALES	1,606
PRIMERA VISITADURÍA GENERAL	209
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL	377
TERCERA VISITADURÍA GENERAL	355
CUARTA VISITADURÍA GENERAL	665
ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS PENDIENTES DE TURNAR DEL MES DE FEBRERO	2
ESCRITOS INICIALES DE QUEJAS PENDIENTES DE TURNAR DE MESES ANTERIORES	0

MES	AVANCE MENSUAL	
	PROGRAMADO POR MES	REALIZADO POR MES
ENERO	625	770
FEBRERO	625	757
MARZO	625	0
ABRIL	625	0
MAYO	625	0
JUNIO	625	0
JULIO	625	0
AGOSTO	625	0
SEPTIEMBRE	625	0
OCTUBRE	625	0
NOVIEMBRE	625	0
DICIEMBRE	625	0
TOTAL AL AÑO	7,500	1,527
% de cumplimiento al año		20.36%
Variación		-79.64%

GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL
PROGRAMADO POR MES (Barra azul) REALIZADO POR MES (Línea naranja)



GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL
REALIZADO AL AÑO (Barra azul) PROGRAMADO AL AÑO (Barra verde)



PROGRAMA PRESUPUESTARIO 6089 PROMOCIÓN Y PROCLARACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 1

RESUMEN NARRATIVO: EXPEDIENTES DE QUEJAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CONCLUIDOS.

INDICADOR: "PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS".

ÁREA RESPONSABLE: PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, TERCERA VISITADURÍA GENERAL Y CUARTA VISITADURÍA GENERAL.

VARIABLE 1: NÚMERO DE QUEJAS CONCLUIDAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

VARIABLE 2: NÚMERO DE QUEJAS EN TRÁMITE POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

TOTAL GENERAL:		1,639				
TOTAL		TOTAL				
TOTAL		1,639				
I. POR INCOMPETENCIA		41	39	26	38	144
II. POR ORIENTACIÓN: SERIA NO VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON ORIENTACIÓN"		71	51	53	13	188
III. POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO		12	16	2	5	35
IV. POR FALTA DE INTERÉS DEL QUEJOSO		0	35	1	0	36
V. POR ACUERDO DE ACUMULACIÓN		8	15	19	6	48
VI. POR SOLUCIÓN DURANTE EL TRÁMITE		68	264	227	343	902
VII. POR QUEDAR SIN MATERIA		3	31	4	1	39
VIII. POR EMISIÓN DE RECOMENDACIÓN		2	2	0	0	4
IX. POR HABERSE EMITIDO DOCUMENTO DE NO RESPONSABILIDAD		0	0	0	0	0
X.I. CONCILIACIÓN		1	1	0	0	2
X.II. INFORMES ESPECIALES		0	0	0	0	0
X.III. RECOMENDACIONES GENERALES		0	0	0	0	0
X.IV. NO RATIFICACIÓN		81	41	4	33	159
X.V. SIN DATOS		17	3	12	12	44
X.VI. EXTEMPORANEA		0	0	0	0	0
X.VII. ATRACCIÓN (CNDH)		0	0	0	0	0
X.VIII. DECLINAR INCOMPETENCIA		0	0	1	0	1
X.IX. POR SER MANIFIESTAMENTE IMPROCEDENTE O INFUNDADA (ART. 64 REGLAMENTO INTERNO CDHP)		20	13	4	0	34
TOTAL		324	511	353	451	1,639

QUEJAS RECIBIDAS EN FEBRERO

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL	209
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL	377
TERCERA VISITADURÍA GENERAL	355
CUARTA VISITADURÍA GENERAL	665
TOTAL	1,606

QUEJAS EN TRÁMITE DE FEBRERO

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL	54
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL	80
TERCERA VISITADURÍA GENERAL	73
CUARTA VISITADURÍA GENERAL	113
TOTAL	320

QUEJAS EN TRÁMITE DE PERIODOS ANTERIORES

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL	617
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL	1484
TERCERA VISITADURÍA GENERAL	846
CUARTA VISITADURÍA GENERAL	500
TOTAL	3,447

QUEJAS CALIFICADAS COMO APORTACIÓN

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL	4
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL	3
TERCERA VISITADURÍA GENERAL	0
CUARTA VISITADURÍA GENERAL	7
TOTAL	14

MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL	4
SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL	11
TERCERA VISITADURÍA GENERAL	34
CUARTA VISITADURÍA GENERAL	18
TOTAL	67

QUEJAS	AVANCE MENSUAL	
	PROGRAMADO POR MES	REALIZADO POR MES
ENERO	699	824
FEBRERO	654	815
MARZO	652	0
ABRIL	629	0
MAYO	651	0
JUNIO	656	0
JULIO	554	0
AGOSTO	653	0
SEPTIEMBRE	653	0
OCTUBRE	653	0
NOVIEMBRE	631	0
DICIEMBRE	509	0
TOTAL AL AÑO:	7,604	1,639
% de cumplimiento al año		21.55%
Variación		-78.45%

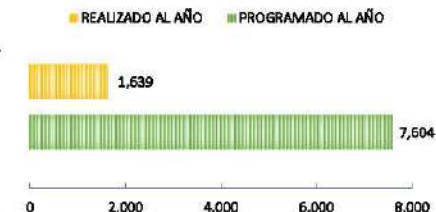
GRÁFICA

AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



GRÁFICA

AVANCE DEL INDICADOR ANUAL



DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES

No.	Expediente	Autoridad a quien se dirige	Institución	Fecha de Emisión	Visitaduría
1	40/2024	Fiscal General del Estado	Fiscalía General del Estado	09/01/2024	Primera Visitaduría General
2	277/2024	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Chignahupán	16/01/2024	Primera Visitaduría General
3	277/2024	Fiscal General del Estado	Fiscalía General del Estado	29/01/2024	Primera Visitaduría General
4	120/2024	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Tlacotepec	11/01/2024	Segunda Visitaduría General
5	173/2024	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Amozoc	18/01/2024	Segunda Visitaduría General
6	4426/2023	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Amozoc	26/01/2024	Segunda Visitaduría General
7	495/2024	Secretaría	Secretaría de Educación Pública	30/01/2024	Segunda Visitaduría General
8	100/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	11/01/2024	Tercera Visitaduría General
9	100/2024	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Hueyapán	11/01/2024	Tercera Visitaduría General
10	143/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	15/01/2024	Tercera Visitaduría General
11	143/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	15/01/2024	Tercera Visitaduría General
12	166/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	16/01/2024	Tercera Visitaduría General
13	166/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	16/01/2024	Tercera Visitaduría General
14	352/2024	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma	23/01/2024	Tercera Visitaduría General
15	352/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	23/01/2024	Tercera Visitaduría General
16	352/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	23/01/2024	Tercera Visitaduría General
17	492-2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	28/01/2024	Tercera Visitaduría General
18	492-2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	28/01/2024	Tercera Visitaduría General
19	492-2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	28/01/2024	Tercera Visitaduría General
20	8306-2023	Síndico municipal	H. Ayuntamiento de Tehuacán	02/01/2024	Cuarta Visitaduría General
21	585-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	04/01/2024	Cuarta Visitaduría General
22	2-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	04/01/2024	Cuarta Visitaduría General
23	182-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	16/01/2024	Cuarta Visitaduría General
24	221-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	17/01/2024	Cuarta Visitaduría General

DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES

No.	Expediente	Autoridad a quien se dirige	Institución	Fecha de Emisión	Visitaduría
25	600-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	19/01/2024	Cuarta Visitaduría General
26	307-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	22/01/2024	Cuarta Visitaduría General
27	353-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	23/01/2024	Cuarta Visitaduría General
28	448-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	25/01/2024	Cuarta Visitaduría General
29	552-2023	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	25/01/2024	Cuarta Visitaduría General
30	490-2024	Director	Subsecretaría de centros penitenciarios	26/01/2024	Cuarta Visitaduría General
31	496-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	26/01/2024	Cuarta Visitaduría General
32	515-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	29/01/2024	Cuarta Visitaduría General
33	544-2024	Síndica Municipal	Subsecretaría de centros penitenciarios	29/01/2024	Cuarta Visitaduría General
34	545-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	30/01/2024	Cuarta Visitaduría General
35	1249/2024	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Tehuacán	28/02/2024	Primera Visitaduría General
36	1023/2024	Secretaria	Secretaría de Educación Pública	15/02/2024	Segunda Visitaduría General
37	664/2024	Secretaria	Secretaría de Educación Pública	15/02/2024	Segunda Visitaduría General
38	958/2024	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Chichiquila	19/02/2024	Segunda Visitaduría General
39	599/2024	Secretaria	Secretaría de Educación Pública	06/02/2024	Segunda Visitaduría General
40	593/2024	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Santa Isabel Cholula	02/02/2024	Segunda Visitaduría General
41	1089/2024	Secretaria	Secretaría de Educación Pública	26/02/2024	Segunda Visitaduría General
42	1115/2024	Director	Secretaría de Salud	28/02/2024	Segunda Visitaduría General
43	710/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	09/02/2024	Tercera Visitaduría General
44	710/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	09/02/2024	Tercera Visitaduría General
45	851/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	09/02/2024	Tercera Visitaduría General
46	851/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	09/02/2024	Tercera Visitaduría General
47	943/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	12/02/2024	Tercera Visitaduría General
48	954/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	14/02/2024	Tercera Visitaduría General

DETALLE DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES

No.	Expediente	Autoridad a quien se dirige	Institución	Fecha de Emisión	Visitaduría
49	955/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	28/02/2024	Tercera Visitaduría General
50	955/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	28/02/2024	Tercera Visitaduría General
51	956/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	14/02/2024	Tercera Visitaduría General
52	1099/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	27/02/2024	Tercera Visitaduría General
53	1099/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	27/02/2024	Tercera Visitaduría General
54	1114/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	21/02/2024	Tercera Visitaduría General
55	1114/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	21/02/2024	Tercera Visitaduría General
56	1114/2024	Síndica Municipal	H. Ayuntamiento de Puebla	21/02/2024	Tercera Visitaduría General
57	1117/2024	Síndico municipal	H. Ayuntamiento de Tianguismanalco	23/02/2024	Tercera Visitaduría General
58	1117/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	22/02/2024	Tercera Visitaduría General
59	1119/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	27/02/2023	Tercera Visitaduría General
60	1119/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	27/02/2023	Tercera Visitaduría General
61	1119/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	27/02/2023	Tercera Visitaduría General
62	1155/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	23/02/2024	Tercera Visitaduría General
63	1256/2024	Fiscal Especializado en Derechos Humanos	Fiscalía General del Estado de Puebla	29/02/2023	Tercera Visitaduría General
64	1256/2024	Directora General de Asuntos Jurídicos y Representante legal	Secretaría de Seguridad Pública	29/02/2024	Tercera Visitaduría General
65	918-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	07/02/2024	Cuarta Visitaduría General
66	1109-2024	Síndico Municipal	H. Ayuntamiento de Huejotzingo	20/02/2024	Cuarta Visitaduría General
67	1165-2024	Subsecretario	Centros penitenciarios del Estado de Puebla	21/02/2024	Cuarta Visitaduría General



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: PROPÓSITO

RESUMEN NARRATIVO: LAS PERSONAS A QUIENES SE LES AFECTAN SUS DERECHOS HUMANOS POR AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES VEN RESTITUIDOS SUS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES DE LAS QUEJAS.

INDICADOR: PORCENTAJE DE QUEJAS CONCLUIDAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

ÁREA(S) RESPONSABLE(S): PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, TERCERA VISITADURÍA GENERAL Y CUARTA VISITADURÍA GENERAL.

Variable 1: NÚMERO DE QUEJAS CONCLUIDAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS VULNERADOS.

Variable 2: TOTAL DE QUEJAS CONCLUIDAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

CUMPLIMIENTO ANUAL

		PRIMERA VISITADURÍA GENERAL				
		Causas de conclusión				
		VI. Solución Durante el Trámite	VII. Por emisión de Recomendación	X. Por conciliación	TOTAL	
ENE		33	1	0		34
FEB		35	1	1		37
MAR		0	0	0		0
ABR		0	0	0		0
MAY		0	0	0		0
JUN		0	0	0		0
JUL		0	0	0		0
AGO		0	0	0		0
SEP		0	0	0		0
OCT		0	0	0		0
NOV		0	0	0		0
DIC		0	0	1		1
TOTAL		68	2	2		72

		SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL				
		Causas de conclusión				
		VI. Solución Durante el Trámite	VIII. Por emisión de Recomendación	X. Por conciliación	TOTAL	
ENE		143	1	0		144
FEB		121	1	1		123
MAR		0	0	0		0
ABR		0	0	0		0
MAY		0	0	0		0
JUN		0	0	1		1
JUL		0	0	0		0
AGO		0	0	0		0
SEP		0	0	0		0
OCT		0	0	0		0
NOV		0	0	0		0
DIC		0	0	0		0
TOTAL		264	2	2		268

		TERCERA VISITADURÍA GENERAL				
		Causas de conclusión				
		VI. Solución Durante el Trámite	VIII. Por emisión de Recomendación	X. Por conciliación	TOTAL	
ENE		116	0	0		116
FEB		111	0	0		111
MAR		0	0	0		0
ABR		0	0	0		0
MAY		0	0	0		0
JUN		0	0	0		0
JUL		0	0	0		0
AGO		0	0	0		0
SEP		0	0	0		0
OCT		0	0	0		0
NOV		0	0	0		0
DIC		0	0	0		0
TOTAL		227	0	0		227

		CUARTA VISITADURÍA GENERAL						
		Causas de conclusión						
		VI. Solución Durante el Trámite	VIII. Por emisión de Recomendación	X. Por conciliación	TOTAL		ACUMULADO TOTAL	
ENE		135	0	0		135		429
FEB		208	0	0		208		479
MAR		0	0	0		0		0
ABR		0	0	0		0		0
MAY		0	0	0		0		0
JUN		0	0	0		0		1
JUL		0	0	0		0		0
AGO		0	0	0		0		0
SEP		0	0	0		0		0
OCT		0	0	0		0		0
NOV		0	0	0		0		0
DIC		0	0	0		0		1
TOTAL		343	0	0		343		910

RESUMEN GENERAL		
	variable 1	variable 2
	(PROGRAMACIÓN) QUEJAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	(REALIZADO) QUEJAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
ENERO - DIC	4,500	910
% de cumplimiento al año		20.22%
Variación positiva		-79.78%

QUEJAS CONCLUIDAS AL MES DE FEBRERO

1,639

QUEJAS CON RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS AL MES DE FEBRERO

910

56%

GRAFICA

AVANCE DEL INDICADOR ANUAL



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 2

RESUMEN NARRATIVO: RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS.

INDICADOR: PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

ÁREA RESPONSABLE: PRIMERA VISITADURÍA GENERAL, SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL, TERCERA VISITADURÍA GENERAL Y CUARTA VISITADURÍA GENERAL.

VARIABLE 1: NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS.

VARIABLE 2: NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES EMITIDAS.

DOCUMENTOS	TOTAL
RECOMENDACIONES	4
PRIMERA VISITADURÍA	2
SEGUNDA VISITADURÍA	2
TERCERA VISITADURÍA	0
CUARTA VISITADURÍA	0
CONCILIACIONES	1
PRIMERA VISITADURÍA	1
SEGUNDA VISITADURÍA	0
TERCERA VISITADURÍA	0
CUARTA VISITADURÍA	0

AUTORIDADES DESTINATARIAS

RECOMENDACIONES

Ayuntamientos (Dependencias Municipales y Jueces calificadoros)	3
Fiscalía General del Estado	0
Centros de Reinserción Social	0
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	0
Secretaría de Salud	0
Diputados del Estado de Puebla	0
Secretaría de Educación del Estado	0
ISSSTEP	1

CONCILIACIONES

Ayuntamientos (Dependencias Municipales y Jueces calificadoros)	1
ISSSTEP	0
Secretaría de la Función Pública	0
Fiscalía General del Estado	0

Nota: Una recomendación/conciliación puede contener una o más autoridades como responsables.

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS

Recomendaciones

Derecho al agua	2
Derecho a la educación	1
Derecho a la seguridad social	1
Integridad y seguridad Personal	0
Derecho a la seguridad jurídica	2
Derecho a la Vida	0
Derecho a la protección de la salud	0
Derecho a la justicia	0
Derecho a la legalidad	0
Derecho a la libertad	0
Derecho a la petición	0
Derecho a la no discriminación	1
Derecho a la verdad	0
Derecho a la vida libre de violencia	0
Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva	0
Derecho al trato digno	0
Derecho a la propiedad o posesión	0
Derecho a la alimentación	0

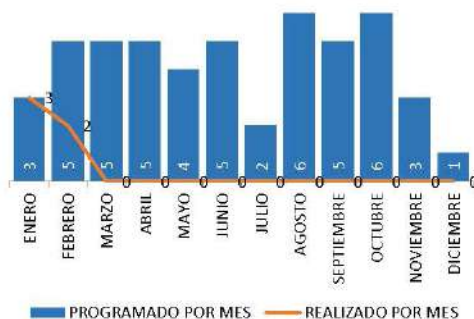
CONCILIACIONES

Integridad y seguridad Personal	0
Derecho al trato digno	0
Derecho a la seguridad social	0
Derecho a la seguridad jurídica	0
Derecho al trabajo	0
Derecho a la legalidad	0
Derecho a una vida libre de violencia	0
Derecho a la igualdad	0
Derecho a la Propia Imagen	1

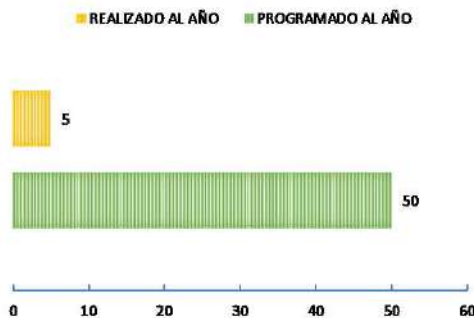
Nota: Una recomendación/conciliación puede contener uno o más derechos humanos vulnerados por cada autoridad responsable.

MES	AVANCE MENSUAL			
	PROGRAMADO POR MES	REALIZADO POR MES		
		Tot.	Rec.	Con.
ENERO	3	3	2	1
FEBRERO	5	2	2	0
MARZO	5	0	0	0
ABRIL	5	0	0	0
MAYO	4	0	0	0
JUNIO	5	0	0	0
JULIO	2	0	0	0
AGOSTO	6	0	0	0
SEPTIEMBRE	5	0	0	0
OCTUBRE	6	0	0	0
NOVIEMBRE	3	0	0	0
DICIEMBRE	1	0	0	0
TOTAL AL AÑO:	50	5	4	1
% de cumplimiento al año			10.00%	
Variación			-90.00%	

GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL





Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos enero-febrero, 2024

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 2

RESUMEN NARRATIVO: RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS.

INDICADOR: "PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS"

AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, CONCILIACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS

VARIABLE 1: NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS.

VARIABLE 2: NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y/O CONCILIACIONES EMITIDAS.

TOTAL	10
RECOMENDACIONES	9
PRIMERA VISITADURÍA	2
SEGUNDA VISITADURÍA	4
TERCERA VISITADURÍA	2
CUARTA VISITADURÍA	1
CONCILIACIONES	1
PRIMERA VISITADURÍA	1
SEGUNDA VISITADURÍA	0
TERCERA VISITADURÍA	0
CUARTA VISITADURÍA	0
AUTORIDADES DESTINATARIAS	
RECOMENDACIONES	5
Ayuntamientos (Dependencias Municipales y Jueces calificados)	4
Secretaría de Salud	3
ISSSTEP	2

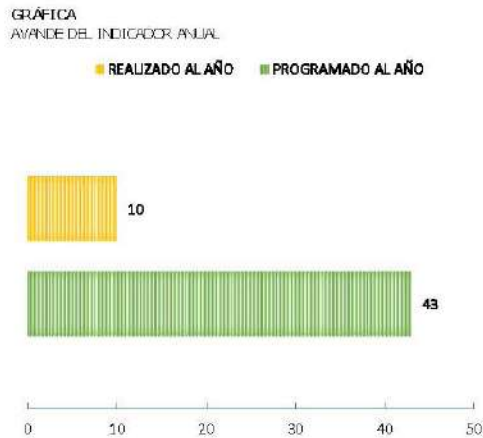
MES	AVANCE MENSUAL			
	PROGRAMADO POR MES	Tot.	Rec.	Conc.
ENERO	5	5	5	0
FEBRERO	4	5	4	1
MARZO	5	0	0	0
ABRIL	4	0	0	0
MAYO	5	0	0	0
JUNIO	4	0	0	0
JULIO	3	0	0	0
AGOSTO	2	0	0	0
SEPTIEMBRE	3	0	0	0
OCTUBRE	3	0	0	0
NOVIEMBRE	3	0	0	0
DICIEMBRE	2	0	0	0
TOTAL AL AÑO	43	10	9	1
% de cumplimiento al año			23.26%	
Variación			-76.74%	

CONCILIACIONES	1
ISSSTEP	1



Nota: Una recomendación/conciliación puede contener una o más autoridades como responsable

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS	
Recomendaciones	
Derecho al agua	2
Derecho a la educación	0
Derecho a la Integridad y Seguridad personal	0
Derecho a la legalidad	1
Derecho a la libertad	0
Derecho a la propiedad o posesión	0
Derecho a la salud	3
Derecho al seguridad jurídica	2
Derecho a la seguridad personal	1
Derecho al trato digno	1
Derecho a la tutela Jurisdiccional efectiva	0
Derecho a la vida	2
Derecho a la vida libre de violencia	1
Derecho de las niñas, niños y adolescentes	0
Derecho a la Igualdad	0
Derecho al no discriminación	0
Derecho de acceso a la justicia	0
Derecho de Petición	2
Derecho de acceso a la verdad	0
Derecho a la Conservación del Medio Ambiente	0
Derecho a la seguridad social	1
Derecho a la alimentación	
Conciliaciones	
Derecho a la igualdad	0
Derecho a la legalidad	0
Derecho al no discriminación	0
Derecho a la petición	0
Acceso a la Información	0
Derecho a la seguridad jurídica	1
Libertad de Expresión	1



DETALLE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES

No.	No. De Recomendación	Expediente	Cargo/Autoridad	Institucion/ Autoridad	Derechos Humanos Vulnerados	Fecha de Emision	Visitaduria
1	1/2024	2447/2023	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Huaquechula	Derecho de Acceso al Agua	11/01/2024	Segunda Visitaduría General
2	02/2024	1537/2023	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Atempán	Derecho de Petición	29/01/2024	Primera Visitaduría General
3	03/2024	4747/2023	Director General del ISSSTEP	ISSSTEP	Derecho a la Seguridad Jurídica y Derecho a la Seguridad Social	27/02/2024	Primera Visitaduría General
4	4/2024	4171/2021	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de Atlixco	Derecho de acceso al agua y Derecho a la Seguridad Jurídica	06/02/2024	Segunda Visitaduría General

DETALLE DE CONCILIACIONES EMITIDAS POR LAS VISITADURÍAS GENERALES

No.	Conc.	Expediente	Autoridad/Cargo	Institucion/Autoridad	Derechos Humanos Vulnerados	Fecha de Emision	Visitaduria
1	01/2024	3863/2019	Presidente Municipal	H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula	Derecho a la Propia Imagen	31/01/2024	Primera Visitaduría General

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

DETALLE DE RECOMENDACIONES CUMPLIDAS DE ENERO A FEBRERO									
No.	Recomendación	Visitaduría que emitió	Expediente	Autoridades	Derecho Humano Vulnerado	Seguimiento			Forma de terminación del expediente
						Emisión VG	Recepción DSRCAJ	Cumplimiento Autoridad	
1	16/2020	Tercera Visitaduría General	1419/2020	Secretaría de Salud	Protección de la Salud y Vida	29/09/2020	6/10/2020	9/01/2024	Cumplida
2	9/2022	Tercera Visitaduría General	8/2022	Secretaría de Salud	Integridad Personal y Protección a la Salud	29/04/2022	16/06/2022	8/01/2024	Cumplida
3	29/2023	Segunda Visitaduría General	548/2023	Presidente de Chiautzingo	Acceso al Agua	24/06/2023	25/08/2023	4/01/2024	Cumplida
4	33/2023	Segunda Visitaduría General	1406/2023	Presidente de Chiautzingo	Acceso al Agua	29/09/2023	05/10/2023	4/01/2024	Cumplida
5	38/2023	Segunda Visitaduría General	5693/2023	Presidente de San Miguel Xoxtla	Petición	30/10/2023	01/11/2023	8/01/2024	Cumplida
6	28/2021	Segunda Visitaduría General	50/2020	Secretaría de Salud	Protección a la salud, a la Vida y a una Vida Libre de Violencia	29/09/2021	01/10/2021	06/02/2024	Cumplida
7	2/2023	Primera Visitaduría General	8050/2021	ISSSTEP	Seguridad Jurídica y Legalidad	31/01/2023	07/02/2023	21/02/2024	Cumplida
8	20/2023	Primera Visitaduría General	5336/2021	ISSSTEP	Petición y Seguridad Social	31/05/2023	06/06/2023	21/02/2024	Cumplida
9	28/2023	Cuarta Visitaduría General	8280/2022	Presidente de Acatlán	Derechos a la Alimentación, Trato Digno y Seguridad Jurídica	08/08/2023	15/08/2023	29/02/2024	Cumplida

CONCILIACIONES CUMPLIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

DETALLE DE CONCILIACIONES CUMPLIDAS DE ENERO A FEBRERO									
No.	Conciliaciones	Visitaduría que emitió	Expediente	Autoridades	Derecho Humano Vulnerado	Seguimiento			Forma de terminación del expediente
						Emisión VG	Recepción DSRCAJ	Cumplimiento Autoridad	
1	10/2023	Primera Visitaduría General	724/2023	ISSSTEP	Seguridad Jurídica y Seguridad Social	28/10/2023	27/11/2023	01/02/2024	Concluida

DETALLE DE RECOMENDACIONES RECIBIDAS EN LA DSRCAJ ENERO-FEBRERO

No.	No. De Recomendación	Expediente	Cargo/Autoridad	Institución/ Autoridad	Derechos Humanos Vulnerados	Fecha de Emisión VG	Fecha de recepción DSRCAJ	Visitaduría
1	1/2024	2447/2023	Presidente de Huaquechula	Ayuntamiento de Huaquechula	Acceso al Agua	11/01/2024	12/01/2024	Segunda Visitaduría General
2	2/2024	1537/2023	Presidente de Atempan	Ayuntamiento de Atempan	Petición	29/01/2024	31/01/2024	Primera Visitaduría General
3	3/2024	4747/2023	Director general	ISSSTEP	Seguridad Jurídica y Seguridad Social	27/02/2024	01/2024	Primera Visitaduría General
4	4/2024	4171/2021	Presidenta	H. Ayuntamiento de Atlixco	Acceso al Agua	29/02/2024	04/03/2024	Segunda Visitaduría General

DETALLE DE CONCILIACIONES RECIBIDAS EN LA DSRCAJ

No.	Conc.	Expediente	Autoridad/Cargo	Institución/Autoridad	Derechos Humanos Vulnerados	Fecha de Emisión	Fecha de recepción	Visitaduría
1	8/2023	3645/2021	Secretario	Secretaría de la Función Pública	Vida Libre de Violencia Laboral	23/10/2023	22/02/2024	Segunda Visitaduría General
2	1/2024	3863/2019	Presidente	Ayuntamiento de San Andrés Cholula Puebla	Derecho Humano a la Propia Imagen	31/01/2024	1/03/2024	Primera Visitaduría General

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

RECURSOS DE QUEJA O IMPUGNACIÓN ANTE LA CNDH		
Expediente	Queja o Impugnación	Fecha de Recepción del Recurso
15/2023	Impugnación	31/01/2024
463/2022	Impugnación	16/01/2024
2437/2023	Queja	29/01/2024
1758/2023	Impugnación	23/02/2023
2544/2023	Queja	26/02/2023

AMPAROS TRAMITADOS EN LA CDH PUEBLA		
Expediente	Asunto	Fecha de Recepcion
1199/2023	Amparo Indirecto	11/01/2024
1199/2023	Ampliacion amparo	13/02/2024

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD			
Expediente	Norma Impugnada	Estado Procesal	Fecha de Recepcion
14/2022	CDHPuebla	Parquímetros en 20 municipios	5/01/2024

CAPACITACIONES IMPARTIDAS				
Nombre de la capacitación	Autoridad	Modalidad	Fecha de Capacitación	Número de participantes
Respeto y protección de los derechos humanos humanos, establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la integridad y seguridad personal y a la tutela judicial efectiva; en cumplimiento a la Recomendación 31/2023 de la CDH Puebla.	Fiscalía General del Estado de Puebla	Presencial	24/01/2024	53
Respeto y protección de los derechos humanos, establecidos en la legislación local, nacional e internacional, principalmente los relacionados con la legalidad y la seguridad e integridad personal, específicamente en el empleo de la fuerza pública; en cumplimiento a las Recomendaciones 17/2023 de la CDH Puebla.	Fiscal General del Estado	Presencial	01/02/2024	34

Total: 87

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
NIVEL: COMPONENTE 3
RESUMEN NARRATIVO: CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS A GRUPOS SOCIALES VULNERABLES IMPARTIDA.
INDICADOR: "PORCENTAJE DE PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES VULNERABLES BENEFICIADAS CON CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN".
ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA.

VARIABLE 1: NÚMERO DE PERSONAS DE GRUPOS SOCIALES VULNERABLES BENEFICIADAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

VARIABLE 2: TOTAL DE POBLACIÓN ESTATAL DE GRUPOS SOCIALES VULNERABLES.

TOTAL DE POBLACIÓN ESTATAL DE GRUPOS SOCIALES VULNERABLES.

19,330

	Hombre	Mujer	Otro	Total
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (ALUMNOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y NIÑEZ EN GENERAL)	7,564	8,093	-	15,657
NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES	0	398	0	398
MUJERES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	0	412	0	412
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	294	402	0	696
PERSONAS ADULTAS MAYORES	173	264	0	437
CON VIH/SIDA	225	275	0	500
ORIENTACIÓN SEXUAL DISTINTA	0	0	880	880
OTROS GRUPOS SOCIALES	162	188	0	350

MES	AVANCE MENSUAL	
	PROGRAMADO POR AÑO	REALIZADO POR MES
ENERO	4,550	5,251
FEBRERO	13,183	14,079
MARZO	13,252	-
ABRIL	20,841	-
MAYO	13,580	-
JUNIO	9,881	-
JULIO	6,950	-
AGOSTO	5,855	-
SEPTIEMBRE	10,455	-
OCTUBRE	11,500	-
NOVIEMBRE	11,566	-
DICIEMBRE	4,962	-

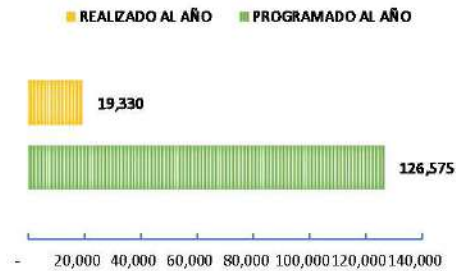
TOTAL AL AÑO: 126,575 19,330

% de cumplimiento al año 15.27%
Variación -84.73%

GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 4

RESUMEN NARRATIVO: CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN DERECHOS HUMANOS A PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO IMPARTIDA.

INDICADOR: PORCENTAJE DE PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO BENEFICIADAS MEDIANTE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

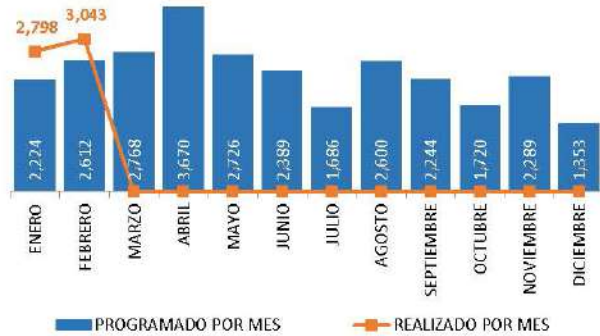
ÁREA RESPONSABLE: SECRETARÍA TÉCNICA EJECUTIVA.

VARIABLE 1: NÚMERO DE PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO BENEFICIADAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN DERECHOS HUMANOS.

VARIABLE 2: TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE PUEBLA.

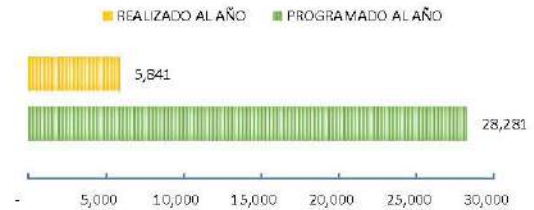
TOTAL DE PERSONAS DEL SERVICIO PÚBLICO				
	Hombre	Mujer	Otro	Total
5,841				
ESTATALES	955	980	0	1,935
MUNICIPALES	1560	1683	0	3,243
FEDERALES	336	327	0	663

GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR



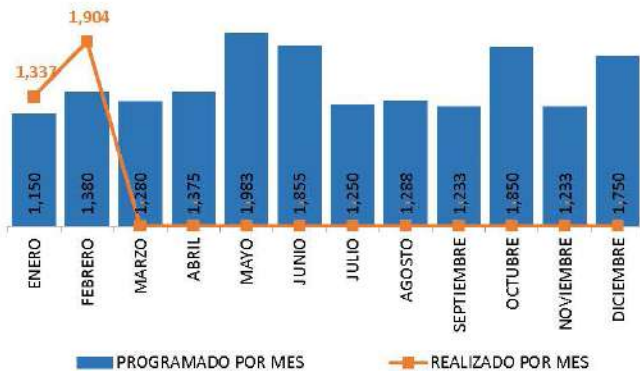
MES	AVANCE MENSUAL PROGRAMADO POR MES	REALIZADO POR MES
ENERO	2,224	2,798
FEBRERO	2,612	3,043
MARZO	2,768	-
ABRIL	3,670	-
MAYO	2,726	-
JUNIO	2,389	-
JULIO	1,686	-
AGOSTO	2,600	-
SEPTIEMBRE	2,244	-
OCTUBRE	1,720	-
NOVIEMBRE	2,289	-
DICIEMBRE	1,353	-
TOTAL AL AÑO	28,281	5,841
% de cumplimiento al año		20.65%
variación		-79.35%

GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL



TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS MEDIANTE LA DIFUSION Y CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD EN GENERAL	Hombre	Mujer	Otro	Total
ALUMNOS DE UNIVERSIDAD	746	770	0	1,516
PERSONAS DE OSC's	296	310	0	606
POBLACION EN GENERAL	545	574	0	1,119
DOCENTES	0	0	0	-

GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR



3241 AVANCE MENSUAL		
MES	PROGRAMADO POR MES	REALIZADO POR MES
ENERO	1,150	1,337
FEBRERO	1,380	1,904
MARZO	1,280	-
ABRIL	1,375	-
MAYO	1,983	-
JUNIO	1,855	-
JULIO	1,250	-
AGOSTO	1,288	-
SEPTIEMBRE	1,233	-
OCTUBRE	1,850	-
NOVIEMBRE	1,233	-
DICIEMBRE	1,750	-
TOTAL AL AÑO:	17,627	3,241
% de cumplimiento al año		18.39%
Variación		-81.61%

GRÁFICA
AVANDE DEL INDICADOR ANUAL



PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 5

RESUMEN NARRATIVO: EXPEDIENTES DE QUEJAS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" CON ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CONCLUIDOS.

INDICADOR: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" CON ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

ÁREA RESPONSABLE: TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Variable1: NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" EN DONDE SE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

Variable2: APERTURA Y TRAMITE DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" EN DONDE SE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

AVANCE		
MES	PROGRAMADO POR MES	REALIZADO POR MES
ENERO	6	12
FEBRERO	3	5
MARZO	3	0
ABRIL	3	0
MAYO	3	0
JUNIO	3	0
JULIO	3	0
AGOSTO	4	0
SEPTIEMBRE	4	0
OCTUBRE	3	0
NOVIEMBRE	3	0
DICIEMBRE	2	0
TOTAL AL AÑO	40	17
% de cumplimiento al año		42.50%
Variación		-57.50%

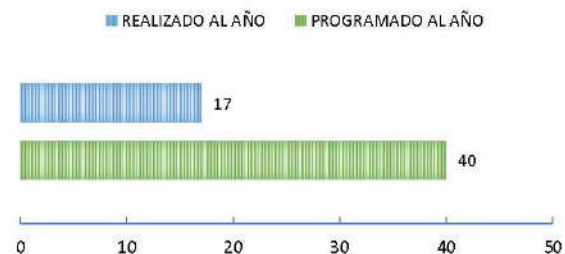
GRÁFICA

AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



GRÁFICA

AVANCE DEL INDICADOR ANUAL





Tercera Visitaduría General
enero-febrero, 2024

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E089 PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

NIVEL: COMPONENTE 5

RESUMEN NARRATIVO: EXPEDIENTES DE QUEJAS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" CON ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

INDICADOR: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" CON ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

ÁREA RESPONSABLE: TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Variable1: NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJAS CONCLUIDOS DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" EN DONDE SE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

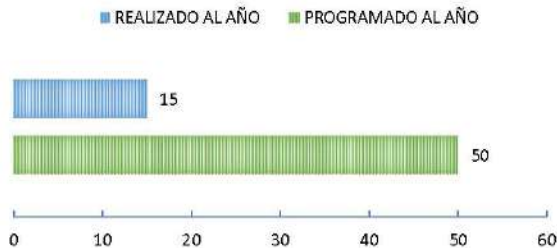
Variable2: APERTURA Y TRAMITE DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DEL PROGRAMA "MUJER SEGURA" EN DONDE SE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO LEGAL, ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES.

AVANCE		
MES	PROGRAMADO POR MES	REALIZADO POR MES
ENERO	5	4
FEBRERO	4	11
MARZO	5	0
ABRIL	4	0
MAYO	5	0
JUNIO	6	0
JULIO	3	0
AGOSTO	5	0
SEPTIEMBRE	4	0
OCTUBRE	4	0
NOVIEMBRE	3	0
DICIEMBRE	2	0
TOTAL AL AÑO	50	15
% de cumplimiento al año		30.00%
Variación		-70.00%

GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR MENSUAL



GRÁFICA
AVANCE DEL INDICADOR ANUAL



8 de marzo 
Día internacional
 de la **Mujer**



Entre dos fuegos

Naturalización e invisibilidad de la violencia de género contra migrantes en territorio mexicano



Por: Edna Bravo Luis

Fuente: El Sol de México. (2022). Mujeres migrantes [Image].

Migrar, migrante, migración. Palabras asociadas comúnmente al desarraigo y a las personas de sexo masculino que salen de su lugar de residencia para trasladarse a otro en condiciones de ilegalidad o clandestinidad; estos términos nos remiten también a imaginarios sobre los lugares donde se llevan a cabo estos desplazamientos: el desierto y la frontera norte de México. Jurídicamente hablando, a lo largo de la primera década de este siglo atestiguamos un cambio de paradigma respecto al **reconocimiento de la migración como derecho humano**, sin embargo, aún estamos lejos de aseverar que esto ha humanizado la postura de los Estados respecto a **leyes y políticas migratorias**.

Recientemente las configuraciones de la migración se han modificado profundamente, las personas se enfrentan a trayectos migratorios cada vez más peligrosos y vejatorios de sus derechos humanos. Nos deparamos con una mayor presencia de migrantes en territorio mexicano, pero su movilidad ahora acontece de manera masiva y en grupos familiares, provocadas por desastres naturales, inseguridad, crisis alimentarias, económicas y políticas, por los conflictos armados que impactan toda América Latina; factores que expulsan a las personas de sus comunidades llevándolas a andar caminos colmados de violencias, llegando a ser mortales para miles de ellos y de ellas.

“Entre dos fuegos. Naturalización e invisibilidad de la violencia de género contra migrantes en territorio mexicano”, libro coordinado por las doctoras **Hiroko Asakura Sato** y

Marta Torres Falcón, resulta una lectura primordial para aproximar a las y los lectores a **una mirada contemporánea sobre la problematización de la migración**, ya que reúne a siete investigadoras y tres investigadores quienes nos proporcionan importantes análisis que llevan como bases al género, la perspectiva feminista, la teoría transnacional y la etnografía desde los cuales podemos comprender los complejos procesos sociales vinculados a la migración, las dinámicas de afrontamiento y supervivencia, tanto de migrantes en tránsito como en asentamiento temporal. A este libro lo constituyen **nueve capítulos**, agrupados en tres secciones donde las y los autores nos ofrecen **serios cuestionamientos sobre los mecanismos de discriminación** que perpetúan las condiciones de vulnerabilidad de quienes deciden dejar el lugar de origen en Centroamérica y se deparan con entornos social y ambientalmente hostiles como lo son la frontera sur

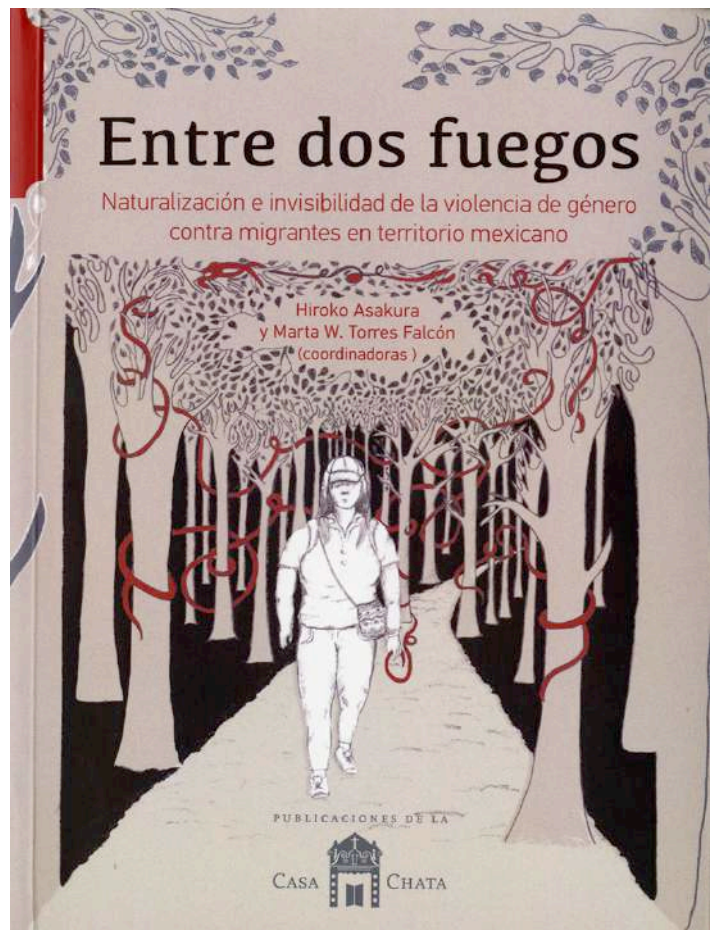
Reseña de libro

de nuestro país, las instancias de migración y las redes de la delincuencia organizada, estas últimas que han recrudecido la violencia a nivel nacional provocando la mercantilización de los cuerpos migrantes, exponiéndolos a formas sistemáticas de crueldad, quebrando sus redes de solidaridad o amenazando a los grupos de apoyo que desde la sociedad civil puedan auxiliarlos una vez que se encuentran en territorio mexicano.

Uno de los principales aportes de este libro recae en su **riqueza testimonial** sobre las vivencias de las personas migrantes, principalmente de las mujeres, niñas y jóvenes: cómo se enfrentan a los retos cotidianos de subsistencia frente a los múltiples controles migratorios y el asedio de grupos delincuenciales, cuyas dinámicas de cooptación territorial han contribuido a la proliferación de mercados laborales precarizados y segmentados por la nacionalidad, la etnicidad y el género, pero también a la diseminación del terror que funge como limitante a las capacidades de movilidad de estas mujeres que llegan a estados como Chiapas, con el peso del miedo de ser víctimas de violación, con sus redes de apoyo familiar fragilizadas o rotas lo que implica además un abandono económico como lo explica **Susanne Willers**; o también, desde la construcción de lazos afectivos temporales como medio estratégico para garantizar su seguridad, sea que viajen solas, con sus hijos o algún pariente, por lo que el cuerpo como categoría de estudio es un elemento constitutivo de estas investigaciones, por ejemplo respecto a la violencia, la vulnerabilidad y la capacidad de agencia frente a situaciones de riesgo haciendo que recurran al uso estratégico de la sexualidad como medio de transacción ante las desventajas que se encuentran para desplazarse en mejores condiciones, obtener protección masculina durante los trayectos en la selva o en el caso de asentarse temporalmente, como medio de trabajo en los bares o centros botaneros que inundan la frontera con Guatemala, como lo explica **Carolina Rivera Farfán**. Un argumento contundente dentro de esta obra corresponde a que, **pese a la presencia sistemática de la violencia sexual sobre las migrantes, esta no es tema de análisis o registro estadístico serio por parte del Estado.**

Las circunstancias de violencia bajo las cuales se realiza este éxodo han sido un tema de interés académico, por lo que **Carmen Fernández Casanueva** va más allá e indaga sobre el papel que la violencia mantiene en las dinámicas familiares donde la migración de personas hondureñas es una práctica transgeneracional y con ello analizar esa otra parte de la historia, cuando la finalidad de la migración es la mejora de condiciones de vida familiar: *¿qué pasa una vez que se da el anhelado reencuentro?* o cuando se decide iniciar una relación sentimental y la conformación de una familia con un compañero o

compañera local (mexicano/a), en el caso de las mujeres, estas se ven expuestas a otras formas de violencia, la de tipo estructural y simbólica que las estigmatiza debido a su clase social y etnicidad al ser señaladas de “quita maridos”; como analiza la autora, estas violencias han sido naturalizadas desde antes de migrar y se exacerbaban una vez que han migrado porque es algo conocido para ellas, pero que se ve reforzado por la culpa que se experimenta al estar “ilegítimamente” (tanto legal como socialmente) en un lugar: así la violencia estructural en la que se encuentran inmersas las y los migrantes funge como medio de control social que les culpabiliza por su propia migración.



Asakura, H. y Torres, M. (Coords.) (2019). *Entre dos fuegos. Naturalización e invisibilidad de la violencia de género contra migrantes en territorio mexicano*. CIESAS-UAM Azcapotzalco.

Por su parte **Andrea Núñez Chaim**, investiga a las migrantes privadas de libertad y da cuenta de los entramados institucionales desde los cuales se anudan las desigualdades “raciales”, de clase y el estatus migratorio donde la trata de personas, la red de albergues para víctimas, el sistema judicial y el ámbito penitenciario encuentran en ellas a chivos expiatorios desde los cuales reforsan la criminalización de las personas migrantes a través de la fabricación no sólo de criminales, sino

también de víctimas, a lo que esta autora nos convoca a reflexionar sobre el arduo trabajo que se tiene por delante para erradicar estas estructuras de violencia patriarcal en aras de una justicia que no erija muros ni fronteras.

Para finalizar, cabe resaltar que “Entre dos fuegos...” es un material que incorpora texto y elementos visuales como son un mapa de las principales rutas migratorias terrestres, aéreas y marítimas del país; o los dibujos realizados por adolescentes acerca de sus propios cuerpos y mediante los cuales **Óscar Misael Hernández Hernández** aborda las nostalgias y frustraciones, dirigiendo su análisis a la vulneración, explicada por el autor como aquella experiencia evidente de las heridas, lesiones o agresiones de niñas, niños y adolescentes en

tránsito a partir de las representaciones de la vulneración a sus cuerpos, o también con las ilustraciones en portada e interiores de **Daniela Moyado Rosales** que brindan al lector un momento más para la reflexión, pero desde el campo de las imágenes, donde la corporalidad, el movimiento, la quietud, el sufrimiento y el florecimiento, toman protagonismo de forma poética antes de continuar la lectura hacia rubros que en sí mismos ya son complejos, controversiales, dolorosos, pero necesarios de revisión, pues, retomando las palabras de una de las coordinadoras, Hiroko Asakura, si bien este libro no busca la generalización o la representatividad de las violencias, sí da cuenta de aquellas ejercidas sobre la población femenina centroamericana migrante y muestra la punta del iceberg del fenómeno de la violencia ejercida sobre las mujeres en el mundo contemporáneo.



Fuente: (2021). <https://imagenes.razon.com.mx/>



Consulta la base de datos de la
Biblioteca de la CDH Puebla

Más Información: Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos

Lugar: 5 poniente #339 Col. Centro, Puebla, Pue.

Correo: gabriel.tolentino@cdhpuebla.org.mx

Teléfono: 222 309 4700 Ext. 853

CEDAW

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Se aprobó en **1979** por la Asamblea General de las Naciones Unidas y entró en vigor en **1981**. México la firmó en **1980** y la ratificó en **1981**.

La Convención

La Convención es el **instrumento vinculante, universalmente reconocido**, que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, sino que **protege los derechos de las niñas** para preservar su dignidad y bienestar.

Asimismo, **alienta todas las políticas** para que puedan ofrecer oportunidades de igualdad.



México

México fue el **primer país** en recibir una visita por parte del Comité de la CEDAW para investigar la **desaparición y muerte de mujeres** en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Función fundamental

La función fundamental del Comité de la CEDAW, es **estudiar y analizar** la situación de las mujeres de cada uno de los Estados parte **mediante un informe** presentado periódicamente por cada país.

El Comité **analiza los informes y emite observaciones y recomendaciones**.

El Comité de la CEDAW

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) está integrado por **23 personas** expertas independientes de **todo el mundo**, su principal función consiste en **vigilar y dar seguimiento** a la implementación adecuada de la Convención. Su funcionamiento se encuentra **regulado por la Convención y el Protocolo Facultativo**.

La CEDAW es considerada la **carta magna de los derechos humanos de las mujeres**. Se compone de **30 artículos** en los que se define explícitamente la discriminación contra las mujeres, y establece una **hoja de ruta de acción** para poner fin a este hecho.



Acto inaugural de la Especialidad en Género y Derecho Antidiscriminatorio, a cargo del Dr. José Félix Cerezo Vélez y el Dr. Javier Díaz Revorio.
Fotografía: Selly Mixcoatl Sosa

Especialidad en Género y Derecho Antidiscriminatorio

Por la redacción

El 19 de febrero de 2024, en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, se dio inicio a la “Especialidad en Género y Derecho Antidiscriminatorio”. Este programa, llevado a cabo en colaboración con la Universidad de Castilla – La Mancha, tiene como objetivo fomentar la formación de nuevos investigadores en el campo de los derechos humanos y la perspectiva de género. Su propósito es potenciar la calidad de la investigación en esta área, dotando a las personas participantes de herramientas teórico-metodológicas provenientes de los derechos humanos, los estudios de género y las medidas de paridad; contribuyendo al fortalecimiento de la labor profesional y de investigación de quienes cursan esta especialidad.

En este contexto, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el Dr. José Félix Cerezo Vélez, pronunció unas palabras de bienvenida resaltando la importancia de la capacitación y la profesionalización para el ejercicio de la función pública. Destacó que son **herramientas fundamentales tanto para la promoción como para la defensa de los derechos humanos**, y clave para mejorar el desempeño de las funciones asignadas a cada persona servidora pública.

El primer módulo de la especialidad, titulado “**Derecho Antidiscriminatorio (I): Aspectos generales. Discriminación y minorías**”, fue impartido del 19 al 22 de febrero por el Dr. Francisco Javier Díaz Revorio. Asimismo, el segundo módulo, “**Derecho Antidiscriminatorio (II): La discriminación y las relaciones entre particulares**”, se llevó a cabo del 23 al 28 de febrero, también bajo la dirección del mismo catedrático de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Cabe mencionar que este programa académico, junto con el de Especialidad en Derechos Humanos, edición 2022-2023 son complementarias, y que aquellos que completen y aprueben ambas, recibirán el título de “**Máster de Formación Permanente en Derechos Humanos, Género y Derecho Antidiscriminatorio**”.

Entrega de títulos para las personas que cursaron la Especialidad en derechos humanos

El 30 de noviembre de 2023 y el 20 de febrero de 2024, se llevó a cabo, en la sede de la Universidad de Castilla La Mancha, en Toledo España, y en la sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, México, respectivamente, la entrega de los **títulos de especialización en derechos humanos** para aquellas que cursaron y aprobaron la “**Especialidad en Derechos Humanos, edición 2022 – 2023**”.

¡Muchas felicidades!



Autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Castilla-La Mancha en la entrega de reconocimientos a alumnos y alumnas que cursaron la Especialidad en Derechos Humanos, generación 2023.



Alumnos y alumnas que recibieron su título de especialista en derechos humanos. Toledo, noviembre 2023.



Alumnos y alumnas que recibieron su título de especialista en derechos humanos. Puebla, febrero 2024.

Premio al “Presidente municipal solidario e incluyente de Latinoamérica 2023”

El alcalde de Tepeaca, Puebla recibió el premio como el “*Presidente municipal solidario e incluyente de Latinoamérica 2023*” que entrega la Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social (INCLUSOCIAL), en una ceremonia que se realizó el pasado 25 de noviembre de 2023 en la ciudad de Bogotá, Colombia.



C. José Huerta Espinoza, presidente municipal del H. Ayuntamiento de Tepeaca, Puebla, recibiendo el reconocimiento “Presidente municipal solidario e incluyente de América Latina, 2023”.

En este evento se reconoció el trabajo de las municipalidades de toda Latinoamérica, y el municipio de Tepeaca, destacó como promotor de los cambios en el territorio. El premio representa un título honorífico que, a través de una evaluación cualitativa, que se otorga a las presidentas y los presidentes municipales que destacan en incluir socialmente a las poblaciones más vulnerables de Latinoamérica.

El ayuntamiento de Tepeaca participó con el programa “Infraestructura de espacios incluyentes”, que tuvo como objetivo **disminuir las zonas de riesgo**, a través de la recuperación de espacios públicos que fomenten

la convivencia familiar. Para ello, se seleccionaron los espacios con mayor afluencia, priorizando el beneficio para el mayor número de habitantes. Asimismo, el programa gestionó la **construcción, rehabilitación y desarrollo de jornadas de limpieza de parques, jardines y espacios deportivos** del municipio. Este programa se aplicó de octubre de 2021 a enero de 2023 en los barrios de: **Calvario, Santuario, Santa Cruz Temilco, Divino Salvador, Santísima Trinidad y San Sebastián**, todos pertenecientes a la cabecera del municipio; cumpliendo con los indicadores de innovación, impacto social, transparencia, eficacia y sostenibilidad, en la categoría: **mejor programa de reconstrucción y dotación de espacios recreativos**, enfocado en la disminución de la violencia y la delincuencia.

Dicho reconocimiento también fue otorgado a otros alcaldes de Brasil, Colombia, Argentina, Uruguay y Paraguay.



C. José Huerta Espinoza, agradeciendo el premio otorgado

Presentación del sello editorial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en la FENALI-BUAP

Por la Redacción

El 18 de marzo de 2024, el Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos presentó en la Feria Nacional del Libro – FENALI en su edición 37, el sello editorial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla – CDH Puebla.

El evento inició con un mensaje de bienvenida por parte del Lic. Víctor Kuri Bujaidar, Primer Visitador General de la CDH Puebla. Posteriormente, el Lic. Emmanuel Roldán Loyola, presentó el libro que inauguro el sello editorial y que se publicó en diciembre de 2022, denominado “Panorama general de los linchamientos en Puebla: tentativas interdisciplinares”.

La segunda participación estuvo a cargo de la Dra. Mariana Durán Márquez, con los libros: “Garantía de autonomía y protección de los derechos humanos en el sistema constitucional mexicano” y “Refranes y principios generales del derecho para la enseñanza en derechos humanos” que se publicaron en mayo y julio de 2023 respectivamente.

La tercera participación estuvo a cargo del Dr. Héctor Carreón Perea, quien, en calidad de coordinador, reseñó el “Diccionario jurídico de términos sobre derechos humanos contenidos en leyes nacionales” que se publicó en agosto de 2023 y que tiene el objetivo de tener congregados en un solo documento, términos en derechos humanos, que son -y deben ser- utilizados cotidianamente en la defensa y protección de los derechos humanos para todas las personas.

Finalmente, el Dr. Gabriel Tolentino Tapia y la Dra. Edna Bravo Luis hablaron del libro “Tepalcayotl-Totimehuacán. Derecho humano a la memoria e identidad cultural” que se realizó en colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y se publicó en diciembre de 2023.

Todos los libros publicados bajo el sello editorial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla se encuentran disponibles en versión digital, de acceso libre y gratuito, disponibles para descarga o versión digital, a través de la página web: www.cdhpuebla.org.mx, apartado publicaciones.



Dr. Héctor Carreón Perea, Lic. Emmanuel Roldán Loyola, Dr. Gabriel Tolentino Tapia, Dra. Mariana Durán Márquez, Dr. Edna Bravo Luis, Lic. Víctor Kuri Bujaidar, Lic. José Roberto Aguilar Rivera, Lic. Ana Paula Sánchez Fernández, y Sr. José Pedro Pérez Rodríguez, en la presentación del sello editorial de la CDH Puebla en la FENALI-BUAP 2024.
Fotografía: Carolina Picazo Escalante

Presentación del libro “Tepalcayotl - Totimehuacán. Derecho humano a la memoria histórica e identidad cultural”

Por la Redacción

En el marco de las celebraciones del “Festival del Equinoccio 2024”, organizado por el Centro INAH Puebla, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla y los Ayuntamientos de San Andrés y San Pedro Cholula, el 22 de marzo de 2024 se realizó en el patio de los altares, la presentación del libro Tepalcayotl - Totimehuacán. Derecho humano a la memoria histórica e identidad cultural, obra editada y publicada bajo el sello editorial de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla en colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La presentación inició con la participación del Dr. José Félix Cerezo Vélez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla – CDH Puebla, durante su intervención resaltó la importancia del derecho humano a la cultura, ya que es a través de ella, que los seres humanos expresamos nuestra humanidad y los significados que dan origen a nuestra existencia, creando un sentido de identidad, así como el reconocimiento a nuestra dignidad. También, mencionó que la cultura ha sido eje central de la evolución y el progreso de las civilizaciones y que ha servido como un puente de generaciones para transmitir conocimientos, valores y tradiciones que constituyen el patrimonio intangible de la humanidad. Por esta razón,

en agosto de 2022, la CDH Puebla a través de su Instituto de Investigaciones y Estudios en Materia de Derechos Humanos comenzó a gestar los inicios del proyecto de investigación sobre el sitio arqueológico Tepalcayotl que se encuentra en la junta auxiliar de San Francisco Totimehuacán teniendo como resultado la publicación del libro.

La segunda intervención, la realizó el Mtro. Enrique Glockner Corte, secretario de cultura del Gobierno del Estado de Puebla, quien expresó que los derechos humanos son una herramienta para reconocer, cuidar y garantizar que las personas puedan vivir y tener una vida digna.



Dr. José Félix Cerezo Vélez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, Mtro. Enrique Glockner Corte, secretario de cultura del Gobierno del Estado de Puebla, y el Mtro. Manuel Villarruel Vázquez, director del Centro INAH Puebla, en la presentación del libro Tepalcayotl-Totimehuacán. Derecho humano a la memoria histórica e identidad cultural
Fotografía: Carolina Picazo Escalante

Educación en derechos

Mencionó que los derechos culturales son un elemento fundamental para garantizar tres principios fundamentales: el primero, la libertad de pertenecer a cualquier grupo cultural; el segundo, el defender, proteger, custodiar y conservar el patrimonio para las futuras generaciones y; por último, el derecho a la memoria, ya que la cultura se construye a través de elementos históricos, y de la identificación y repetición de costumbres y tradiciones. Asimismo, indicó que el libro buscó contribuir a estos tres elementos con el objetivo de garantizar que los habitantes de San Francisco Totimehuacán puedan tener el derecho a preservar, difundir, conocer y sentirse identificados con su historia y su memoria.

La última participación, a cargo del Mtro. Manuel Villarruel Vázquez, director del Centro INAH Puebla, quien resaltó que el libro fue resultado de una colaboración entre la CDH Puebla y el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través del Centro INAH Puebla. Rescatando la importancia de la zona arqueológica de Tepalcayotl, que fue ampliamente estudiada en el siglo pasado por medio de personas historiadoras y arqueólogas que empezaron a dar cuenta de los vestigios, hallazgos e información de las pirámides que se encuentran en ese lugar. Dando un especial reconocimiento a las personas que como autoras, integraron este libro: María Elena Landa, Bodo Spranz y Eduardo Matos Moctezuma, Mariana Durán Márquez, Edna Bravo Luis, Gabriel Tolentino Tapia, Héctor Manuel Guzmán Ruíz, Francisco Mendiola Galván, Manuel Alfonso Melgarejo Pérez y Manuel Villarruel Vázquez.



Actividades conmemorativas al evento "Equinoccio 2024", organizado por el Centro INAH Puebla, Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, y los H. Ayuntamientos de San Andrés Cholula y San Pedro Cholula, Puebla.

Fotografía: Carolina Picazo Escalante



Actividades conmemorativas al evento "Equinoccio 2024" en la zona arqueológica "Pirámides de Cholula", Puebla.

Fotografía: Carolina Picazo Escalante



Coordinadores y presentadores del libro "Tepalcayotl-Totimehuacán. Derecho humano a la memoria histórica e identidad cultural", editado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en colaboración con el Centro INAH Puebla.

Fotografía: Carolina Picazo Escalante

13 de febrero 
Día internacional
de la **Radio** 



Porque tus derechos
merecen ser escuchados

Sintoniza el **105.9**
y únete a

"En Sintonía con tus Derechos"

 @CDHEPuebla  @CDHPuebla

www.cdhpuebla.org.mx